

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**

(Creada por Ley N° 25265)

## **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

**“La conciencia tributaria y el pago de arbitrio de  
limpieza pública de los contribuyentes del distrito de  
ascensión – Huancavelica, periodo 2018”**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**TRIBUTACIÓN**

**PRESENTADO POR:**

Daniel Fredy HUAMAN MANCHA

Orlando TAYPE QUICHCA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**HUANCAVELICA – PERÚ**

**2023**

# Acta de sustentación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
(Creada por ley N° 25265)  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huancavelica, a los once días del mes de julio a horas 10:00  
a.m. del año dos mil veintitrés se reunieron los miembros del Jurado Evaluador, designado con Resolución N°  
070-2023-FCE-R-UNH de fecha 15 de marzo del 2023 conформado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dr. Emiliano Reymundo Soto  
<https://orcid.org/0000-0002-6810-6202>  
D.N.I. N° 20016508

SECRETARIO: Mg. Héctor Sedano Quispe  
<https://orcid.org/0000-0002-0494-9411>  
D.N.I. N° 40416813

VOCAL: Mg. Erick Zenón Gutierrez Quispe  
<https://orcid.org/0000-0002-3006-4895>  
D.N.I. N° 47377193

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis  
titulada "LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL  
DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAMELICA, PERIODO 2018"  
Aprobado mediante Resolución N° 222-2023-FCE-R-UNH (20.06.2023), donde fija la hora y fecha para el mencionado acto.

### Sustentante(s):

**Daniel Fredy Huaman Mancha**  
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX> (opcional)  
D.N.I. N° 71113147

**Orlando Taype Quichca**  
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX> (opcional)  
D.N.I. N° 44753545

### Asesor(a)

**Mg. Erick Zenón Gutierrez Quispe**  
<https://orcid.org/0000-0002-3006-4895>  
D.N.I. N° 47377193

### Co-asesor (a)

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CO-ASESOR** (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)  
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX>  
D.N.I. N°

Luego, de haber absuelto las preguntas que fueron formuladas por los Miembros del Jurado se procede con la deliberación, con el resultado de:

**Daniel Fredy Huaman Mancha**

APROBADO  DESAPROBADO  POR: unanimidad


**Orlando Taype Quichca**

APROBADO  DESAPROBADO  POR: unanimidad


Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los once días del mes Julio de 20 23.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO

  
ORLANDO TAYPE QUICHCA  
DNI: 44753545

  
VOCAL

  
Daniel Fredy Huaman Mancha  
DNI: 71113147

## **Título**

“La conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de ascensión – Huancavelica, periodo 2018”

## **Autores**

Daniel Fredy HUAMAN MANCHA

Orlando TAYPE QUICHCA

## **Asesor**

Mg. Erick Zenón GUTIERREZ QUISPE

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3006-4895>

DNI: 47377193

## Dedicatoria

---

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su  
mano de fidelidad y amor han estado  
conmigo hasta el día de hoy.

A mi madre, por ser una mujer fuerte y  
luchadora que ha querido que sea un  
profesional al servicio del pueblo.

**Daniel Fredy.**

---

---

Se la dedico al forjador de mi camino,  
a mi padre celestial, a mi madre quien  
fue un soporte esencial en mi  
formación profesional y a todas las  
personas que más han contribuido en  
mi persona.

**Orlando.**

---

# Tabla de contenido

Acta de sustentación.....	ii
Título .....	iii
Autores .....	iv
Asesor .....	v
Dedicatoria.....	vi
Tabla de contenido .....	vii
Tabla de cuadros .....	xi
Tabla de figuras.....	xiii
Resumen .....	xiv
Abstract.....	xv
Introducción .....	xvi

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema .....	18
1.2. Formulación del problema .....	21
1.2.1. Problema general.....	21
1.2.2. Problemas específicos .....	21
1.3. Objetivos .....	22
1.3.1. Objetivo general .....	22
1.3.2. Objetivos específicos .....	22
1.4. Justificación .....	22
1.4.1. Justificación teórica.....	22
1.4.2. Justificación práctica.....	23

1.4.3.	Justificación metodológica.....	23
1.4.4.	Justificación social .....	23
<b>1.5.</b>	<b>Limitaciones.....</b>	<b>24</b>

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

<b>2.1.</b>	<b>Antecedentes .....</b>	<b>25</b>
2.1.1.	A nivel internacional .....	25
2.1.2.	A nivel nacional .....	28
2.1.3.	A nivel local .....	33
<b>2.2.</b>	<b>Bases teóricas.....</b>	<b>34</b>
2.2.1.	Cumplimiento tributario y conciencia tributaria .....	34
2.2.2.	Conciencia tributaria .....	35
2.2.3.	Dimensiones de la conciencia tributaria. ....	36
2.2.4.	La municipalidad.....	38
2.2.5.	Finalidad de la municipalidad .....	38
2.2.6.	Ingresos tributarios de las municipalidades .....	39
2.2.7.	Las tasas en las municipalidades.....	40
<b>2.3.</b>	<b>Definición de términos .....</b>	<b>47</b>
<b>2.4.</b>	<b>Hipótesis.....</b>	<b>48</b>
2.4.1.	Hipótesis general.....	48
2.4.2.	Hipótesis específicas .....	49
<b>2.5.</b>	<b>Identificación de variables.....</b>	<b>49</b>
<b>2.6.</b>	<b>Definición operativa de variables e indicadores.....</b>	<b>49</b>

## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

<b>3.1.</b>	<b>Ámbito temporal y espacial.....</b>	<b>51</b>
-------------	--	-----------



<b>3.2.</b>	<b>Tipo de investigación .....</b>	<b>51</b>
<b>3.3.</b>	<b>Nivel de investigación.....</b>	<b>52</b>
<b>3.4.</b>	<b>Método de investigación .....</b>	<b>52</b>
3.4.1.	Método General.....	52
3.4.2.	Métodos Específicos .....	53
<b>3.5.</b>	<b>Diseño de investigación .....</b>	<b>54</b>
<b>3.6.</b>	<b>Población, muestra y muestreo .....</b>	<b>55</b>
3.6.1.	Población.....	55
3.6.2.	Muestra.....	55
3.6.3.	Muestreo.....	56
<b>3.7.</b>	<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>56</b>
3.7.1.	Procedimientos de recolección de datos .....	57
<b>3.8.</b>	<b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>57</b>

## **CAPÍTULO IV**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

<b>4.1.</b>	<b>Análisis de información .....</b>	<b>58</b>
4.1.1.	Estadísticas descriptivas de pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión.....	58
4.1.2.	Conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión 59	
<b>4.2.</b>	<b>Prueba de hipótesis .....</b>	<b>64</b>
4.2.1.	Análisis relacional entre conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública .....	64
4.2.2.	Resultados de relación de procesos y normas sociales, y el pago de arbitrio de limpieza pública .....	66
4.2.3.	Resultados de relación de visión del mundo y el pago de arbitrio de limpieza pública.....	69

4.2.4. Resultados de relación de valores y el pago de arbitrio de limpieza pública 72

<b>4.3. Discusión de resultados.....</b>	<b>74</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>76</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>77</b>
<b>Referencia bibliográfica.....</b>	<b>78</b>
<b>Anexo n° 01: matriz de consistencia .....</b>	<b>85</b>
<b>Anexo n° 02: cuestionario.....</b>	<b>87</b>
<b>Anexo n° 03: certificado de similitud .....</b>	<b>92</b>

## Tabla de cuadros

<b>Cuadro 3.1.</b> Técnicas e instrumento que se utilizaron en la investigación .....	60
<b>Cuadro 4.1.</b> Pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión - Huancavelica. ....	62
<b>Cuadro 4.2.</b> Conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión – Huancavelica en el año 2018. ....	64
<b>Cuadro 4.3.</b> Conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, de los contribuyentes del distrito de Ascensión. ....	65
<b>Cuadro 4.4.</b> Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, de los contribuyentes del distrito de Ascensión. ....	66
<b>Cuadro 4.5.</b> Conciencia tributaria, en su dimensión valores, de los contribuyentes del distrito de Ascensión. ....	67
<b>Cuadro 4.6.</b> Tabla de contingencia de conciencia tributaria y el pago por arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión. ....	69
<b>Cuadro 4.7.</b> Correlaciones entre la conciencia tributaria y el pago por arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión. ....	69
<b>Cuadro 4.8.</b> Tabla de contingencia de procesos y normas sociales, y el pago por arbitrio de limpieza pública. ....	72
<b>Cuadro 4.9.</b> Correlaciones entre procesos y normas sociales, y el pago por arbitrio de limpieza pública. ....	72
<b>Cuadro 4.10</b> Tabla de contingencia de visión del mundo y el pago por arbitrio de limpieza pública. ....	74
<b>Cuadro 4.11</b> Correlaciones entre visión del mundo y el pago por arbitrio de limpieza pública. ....	75
<b>Cuadro 4.12</b> Tabla de contingencia de valores y el pago por arbitrio de limpieza pública. ....	77
<b>Cuadro 4.13</b> Correlaciones entre valores y el pago por arbitrio de limpieza pública. ....	77

<b>Cuadro 4.18</b>	Correlaciones entre la ejecución presupuestal y el proceso de dirección de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica.	82
<b>Cuadro 4.19</b>	Tabla de contingencia de ejecución presupuestal y el proceso de control de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica.	84
<b>Cuadro 4.20</b>	Correlaciones entre la ejecución presupuestal y el proceso de control de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica.	84

## Tabla de figuras

<b>Figura 2.1.</b>	Componentes en la generación de la conciencia tributaria. ....	36
<b>Figura 4.1.</b>	Conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión – Huancavelica en el año 2018. ....	63
<b>Figura 4.2.</b>	Conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, de los contribuyentes del distrito de Ascensión. ....	64
<b>Figura 4.3.</b>	Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, de los contribuyentes del distrito de Ascensión. ....	65
<b>Figura 4.4.</b>	Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, de los contribuyentes del distrito de Ascensión. ....	66
<b>Figura 4.5.</b>	Relación de la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública. ....	67
<b>Figura 4.6.</b>	Relación de procesos y normas sociales, y el pago de arbitrio de limpieza pública. ....	70
<b>Figura 4.7.</b>	Relación de visión del mundo y el pago de arbitrio de limpieza pública. ....	73
<b>Figura 4.8.</b>	Relación de valores y el pago de arbitrio de limpieza pública. ...	75

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo principal indagar la relación que existe la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018. La hipótesis planteada fue existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018. Para alcanzar el objetivo planteado se aplicó el cuestionario para medir la variable conciencia tributaria y para la variable pago de arbitrio de limpieza pública se obtuvo la data de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión. Asimismo, para determinar la correlación existente entre las variables se utilizó el Rho de Spearman debido que una de las variables es cualitativa y la otra es cuantitativa.

Los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación son que la conciencia tributaria se relaciona con el pago de arbitrio de limpieza pública en el distrito de Ascensión en el periodo 2028; asimismo, se ha determinado que existe una relación positiva alta entre la dimensión procesos y normas sociales de la variable conciencia tributaria de los contribuyentes, y el pago de arbitrio de limpieza pública; existe una relación positiva alta entre la dimensión visión del mundo de la variable conciencia tributaria de los contribuyentes, y el pago de arbitrio de limpieza pública; y, existe una relación positiva moderada entre la dimensión valores de la variable conciencia tributaria de los contribuyentes, y el pago de arbitrio de limpieza pública.

**Palabras Clave:** Conciencia tributaria, contribuyentes, arbitrio, limpieza pública, municipalidad.

## **Abstract**

The main objective of the research was to investigate the relationship between tax awareness and the payment of the public cleaning fee of the taxpayers of the District of Ascensión - Huancavelica, period 2018. The hypothesis raised was there is a positive and significant relationship between tax awareness and the payment of public cleaning tax of the taxpayers of the District of Ascensión - Huancavelica, period 2018. To achieve the proposed objective, the questionnaire was applied to measure the tax awareness variable and for the variable payment of public cleaning tax, the data of the Sub-Management of Tax Collection and Inspection of the District Municipality of Ascensión. Likewise, to determine the existing correlation between the variables, Spearman's Rho was used because one of the variables is qualitative and the other is quantitative.

The results obtained in this research work are that tax awareness is related to the payment of the public cleaning tax in the district of Ascensión in the period 2018; Likewise, it has been determined that there is a high positive relationship between the dimension of processes and social norms of the taxpayers' tax awareness variable, and the payment of the public cleaning fee; There is a high positive relationship between the worldview dimension of the taxpayers' tax awareness variable and the payment of the public cleaning fee; and, there is a moderate positive relationship between the values dimension of the taxpayers' tax awareness variable, and the payment of the public cleaning fee.

**Keywords:** Tax awareness, taxpayers, arbitration, public cleaning, municipality.

## **Introducción**

La presente tesis titulado **“LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN -HUANCAVELICA, PERIODO 2018”** se fue desarrollado con la intención de optar el título profesional de contador público.

El problema planteado es ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018?

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la relación que existe la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.

La metodología de la presente investigación es de tipo aplicada, el nivel de investigación es correlacional, los métodos de investigación son método dialéctico, descriptivo, inductivo, analítico y sintético. El diseño de investigación es el no experimental, transversal y correlacional. La población es 3,164 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión. La muestra es 343 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión. La técnica fue la encuesta; y el instrumento fue el cuestionario.

La estructura la presente tesis consta de cuatro capítulos. El Capítulo I contiene el planteamiento del problema, la formulación del problema, objetivos y justificación. El Capítulo II comprende los antecedentes, marco teórico, hipótesis, definición de términos y operacionalización de las variables. El Capítulo III contiene la metodología de investigación. El Capítulo IV presenta los resultados. Se incluye las conclusiones y sugerencias.

Agradecemos a todas las personas que contribuyeron en el desarrollo y culminación de la presente investigación, en especial, a los contribuyentes de la



Municipalidad Distrital de Ascensión por colaborar con la encuesta y a nuestro asesor por guiarnos durante todo el proceso de investigación.

Los autores.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción del problema

El servicio de limpieza pública es un problema generalizado en todos los municipios del Perú. Específicamente el problema es la mala gestión de los residuos sólidos domésticos, esto se ve reflejada en diversos informes y documentos de gestión, principalmente en la insatisfacción de los vecinos (que en últimas cuentas son los contribuyentes de los arbitrios) frente a la inacción de la municipalidad.

Frente a esta problemática la Defensoría del Pueblo ha manifestado su preocupación y que realizará supervisiones.

“A raíz de los problemas que se están presentando en el servicio de limpieza pública en Lima y varias provincias del país, los cuales afectan la salud de las personas y el medio ambiente, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación e exigió a las autoridades de que garanticen la continua prestación del recojo de basura en todas las localidades. A través de un comunicado, la institución anunció que realizará una supervisión nacional para obtener un diagnóstico sobre este servicio (**América Noticias, 2016, ¶ 1**)

Un estudio realizado por ONG Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) el año 2014, reporta el problema de los residuos sólidos a nivel nacional.

“De las 1 834 municipalidades del país, únicamente el 24% reportó al Ministerio del Ambiente la cantidad y el procesamiento de los residuos sólidos generados por su localidad, pese a que la Ley General de Residuos Sólidos los obliga

a hacerlo. (...) El análisis de la ONG demostró que existen serias limitaciones en los municipios para cumplir con la ley, como la falta de profesionales especializados, de presupuestos e instrumentos de gestión y planeamiento. El estudio arroja además que se ha visto resultados ineficientes en la gestión de residuos sólidos, así como en la clasificación y la segregación con fines de reutilización y la disposición final de los mismos.

Así, al año 2009 cerca del 50% de las municipalidades indicó que la frecuencia de recojo de basura era diaria, principalmente en Lima. Sin embargo, **existen toneladas de basura que no son recogidas por las municipalidades a nivel nacional**, debido a que el servicio de limpieza pública tiene insuficiente cobertura refiere el estudio. Esto ocurre por la alta morosidad que hay en el pago por la prestación del servicio de limpieza, refiere el estudio. Prueba de ello, añade, es que en el 2012 **los ingresos por concepto de limpieza pública sólo alcanzaron el 55% del total de gastos** por ese mismo concepto.” (La República, 2014, ¶ 1)

El problema de la segregación, en Huancavelica, se evidencia desde muchos años atrás, en el Informe de la Defensoría del Pueblo (2007).

“Según la investigación realizada, la actividad de segregación informal de residuos se encuentra generalizada prácticamente en todo el país. Un 80% de los interrogados, equivalente a 44 municipios, respondió que en su provincia se realizaba la actividad; sin embargo, esperábamos un número mayor. Entre las ciudades que manifiestan que en su jurisdicción no se realiza la segregación tenemos a: Chachapoyas, Andahuaylas, Castilla, Sucre, Cangallo, Lucanas, Yauyos, **Huancavelica**, Concepción, Chanchamayo y Tambopata”. (Defensoría del Pueblo, 2007, p. 111)

Por otro lado, ya en el año 2011, en el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al realizar el diagnóstico arriban a las siguientes conclusiones, entre otros:

“La cobertura de recolección de residuos sólidos en la ciudad de Huancavelica es limitada (55%). Esta situación se agrava por cuanto gran parte de los residuos se

almacenan en las vías públicas y desde ahí, se evacúan hacia la planta de tratamiento y relleno sanitario en Pampachacra. De hecho, existe un serio problema de almacenamiento de residuos sólidos en los espacios públicos. No existen contenedores o carrromatos para evitar que los residuos se almacenen a la intemperie en los espacios públicos, sobre este tema hace unos años se implementó los contenedores y por su tamaño no eran fáciles de manipular por los trabajadores de limpieza pública. Además, la descoordinación de los horarios de recolección con las preferencias de la población podría estar agravando el problema.

La morosidad por el pago del servicio de limpieza pública es significativamente alta en la Provincia de Huancavelica (56%); se desconoce si las tarifas corresponden a los gastos reales por cuanto no existe una contabilidad de costos por cada servicio que se brinda (barrido, recolección, relleno sanitario, etc.)” **(Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2011, p. 39)**

Finalmente, en el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huancavelica 2016 – 2016, en su sección la situación actual del manejo de los residuos sólidos describe lo siguiente:

“En la Municipalidad Provincial de Huancavelica se tiene un total de 8852 viviendas urbanas de las cuales en la actualidad solo pagan un 50.15%, que equivale a los contribuyentes que pagan por el servicio de limpieza pública mediante aportes bimensuales o anuales. La morosidad resultante es alarmantemente alta: 49.85%. Cuando el contribuyente se retrasa en sus pagos, se pasa a la cobranza “Activa” y posteriormente a “Coactiva”. Existe un débil control y seguimiento de aquellos contribuyentes que fraccionan sus deudas. No se conoce a ciencia cierta si la cobranza está compensada financieramente con los intereses por morosidad y otros. Además, no existe una depuración de las cuentas impagables (Sic)” **(Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2016, p. 60)**

Como podemos apreciar las evidencias sobre la problemática de la limpieza pública, específicamente en la gestión de los residuos sólidos, es debido a muchos factores, como la falta de datos confiables para la toma de decisiones, en los instrumentos de gestión en el manejo de los residuos sólidos, falta de cobertura óptima debido a factores geográficos y de financiamiento;

falta de contenedores y horarios de recolección no acordes de las necesidades de los pobladores.

De persistir esta problemática, el servicio de limpieza pública será inadecuado, por ende generará una mala imagen como ciudad frente a los visitantes o turistas, asimismo la satisfacción de los contribuyentes y el público en general será mala.

La solución a la problemática es la implementación de sistemas de información que permita medir la gestión a través de indicadores de gestión, mayor cobertura del servicio de limpieza pública (a través de mayor personal, mayor cantidad de contenedores, mayor cantidad de carros recolectores, horarios adecuados a las necesidades de los contribuyentes.) y la ampliación de la base tributaria de los arbitrios.

Por lo que nuestra intención, es saber si existe una relación entre la recaudación del arbitrio de limpieza pública y la conciencia tributaria de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica al primer semestre del año 2018.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿De qué manera se relaciona la **conciencia tributaria** y el **pago de arbitrio de limpieza pública** de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿De qué manera se relaciona la Conciencia tributaria, en su dimensión **procesos y normas sociales**, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018?

- ¿De qué manera se relaciona la Conciencia tributaria, en su dimensión **valores**, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018?
- ¿De qué manera se relaciona la Conciencia tributaria, en su dimensión **visión del mundo**, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018?

### 1.3. Objetivos

#### 1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la **conciencia tributaria** y el **pago de arbitrio de limpieza pública** de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.

#### 1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación que existe entre la Conciencia tributaria, en su dimensión **procesos y normas sociales**, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.
- Determinar la relación que existe entre la Conciencia tributaria, en su dimensión **valores**, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.
- Determinar la relación que existe entre la Conciencia tributaria, en su dimensión **visión del mundo**, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - periodo 2018.

### 1.4. Justificación

#### 1.4.1. Justificación teórica

La investigación realizada servirá como antecedente para la realización de otros trabajos de investigación; en razón ésta mostrará una evidencia empírica del

pago de arbitrio de limpieza pública y su relación con la conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión - Huancavelica.

Asimismo, podrá realizarse otros estudios científicos, en los siguientes niveles de investigación, en temas de recaudación de arbitrio de limpieza pública y la conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión - Huancavelica.

#### **1.4.2. Justificación práctica**

La presente investigación beneficiará a las municipalidades distritales en el ámbito regional, nacional e internacional, principalmente a la Municipalidad Distrital de Ascensión; brindándoles información sobre cómo gestionar de manera eficiente los ingresos captados por arbitrios de limpieza pública y la conciencia tributaria. Específicamente sobre la importancia de la relación entre estas variables. Por lo que las autoridades de una municipalidad deberán prestar mayor atención en gestionar adecuadamente los ingresos a fin de mejorar la satisfacción de sus vecinos.

#### **1.4.3. Justificación metodológica**

La presente investigación, de manera tácita, diseñó una propuesta metodológica para estudiar la relación existente entre los pagos de arbitrios de limpieza pública y la conciencia tributaria en los contribuyentes del distrito de Ascensión - Huancavelica.

#### **1.4.4. Justificación social**

Al determinarse la relación existente entre la recaudación de arbitrio de limpieza pública y la conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión - Huancavelica, los miembros de la Alta Dirección implementarán acciones correctivas en la recaudación de arbitrios de limpieza pública a fin de mejorar la satisfacción de los vecinos y por ende la sociedad en general.

## **1.5. Limitaciones**

Básicamente durante la realización del trabajo de investigación, hemos tenido algunas limitaciones en el aspecto económico, de igual forma la disponibilidad de tiempo de cada funcionario y/o trabajador para poder aplicar la encuesta realizada.



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes**

##### **2.1.1. A nivel internacional**

A nivel internacional se encontró los siguientes antecedentes:

Avila & Ochoa (2013) realizaron su tesis intitulada **“Propuesta para el manejo integral de los desechos sólidos de la población urbana del Cantón Nabón”** donde llegaron a las siguientes conclusiones:

- “La contaminación por los residuos sólidos ocasiona un problema sobre todo en las zonas densamente pobladas en general, mientras más concentrada este la población se vuelve mayor.
- Se ha podido verificar que no existe manejo de desechos en las instituciones.
- A partir de la vigencia de la ordenanza de manejo de los desechos sólidos, por parte de la municipalidad, la población ha tenido una aceptable participación en el proceso para el manejo de los mismos.”

Alcántara (2007) en su tesis **“Necesidad de fortalecer el servicio público municipal de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos en el Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepequez”** arribó a las siguientes conclusiones:

- “Por las actuales condiciones en que se encuentra la prestación del servicio público de recolección, disposición y tratamiento de desechos sólidos en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, se comprueba que no existe una normativa o legislación municipal vigente en donde se establezca la obligación de las corporaciones municipales que deben de resolver esta clase de problema.
- Se comprobó que no existe interés alguno, de parte de la administración municipal, en realizar una eficiente prestación del servicio público de recolección, disposición y tratamiento de desechos sólidos en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepequez, que beneficie a toda la sociedad en el sentido de no contraer contaminaciones de ningún tipo o género.
- Existe un divorcio de coordinación, información y concientización entre la municipalidad y población para el logro de una prestación eficaz del servicio público con lo cual el beneficiado será el guatemalteco que hoy por hoy está abandonado en este tema.
- Existe el peligro latente, que por la falta de control del lixiviado producido, en el botadero de basura del municipio de Mazatenango Suchitepéquez, el agua, de los pozos que hay en las cuatro comunidades cercanas al botadero, llegue contaminada.”

Vasquez (2006) desarrolló su tesis intitulado **“Análisis jurídico del Acuerdo Municipal No. com-005-2005, emitido por el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala, en relación al principio constitucional de capacidad de pago”** en donde concluye en lo siguiente:

- “La Municipalidad de la ciudad de Guatemala, por mandato del Código Municipal es la principal responsable en el manejo de los desechos producidos a nivel local y debe velar por la prestación del servicio público de limpieza, recolección y disposición final de los desechos sólidos.
- Por medio de la tasa municipal por el servicio de disposición final de los desechos sólidos en el relleno sanitario de la zona 3, de esta ciudad, contradice el principio de capacidad de pago porque se están imponiendo dos cargas tributarias a un mismo bien inmueble, a un mismo contribuyente, y por el mismo período de imposición, es decir, un trimestre, dando origen a una doble tributación.
- La existencia de dos cargas tributarias en el Acuerdo municipal No. COM. 005- 2005, constituye un retroceso al sistema tributario guatemalteco, que si bien es cierto, no es

perfecto funciona y por ende contradice lo preceptuado en el Artículo 243 de la Constitución Política de la República.

- Un sistema constitucionalista como el nuestro, toda norma, cualquiera que sea su carácter, debe estar encuadrada dentro de los principios y la normatividad que la misma determine.
- Los principios constitucionales de legalidad, capacidad de pago, y no doble tributación, constituye un límite a la potestad tributaria delegada que poseen las municipalidades.”

Aguilar & Iza (2009) en su trabajo **Derecho Ambiental en Centroamérica**, en su página 520 sobre desechos, concluye en los siguientes términos:

- “En los países de la Región no se reconoce como sector formal al de residuos sólidos, por lo que no ha contado hasta ahora con el desarrollo necesario para que el manejo de los residuos tenga prioridad. La inexistencia de un solo organismo rector afecta la disponibilidad de recursos, los procesos de información y la cobertura de los servicios. Existe una deficiencia administrativa por parte del Estado como ente normativo y fiscalizador y de los gobiernos locales como operadores.
- Legislación inadecuada. No existe coherencia entre las disposiciones jurídicas referidas a residuos sólidos municipales, especiales y peligrosos y los riesgos que representan para la salud pública y el ambiente. La legislación es incompleta y ambigua respecto al ámbito de competencia de las instancias administrativas involucradas y es incompatible con las situaciones económicas, sociales y culturales imperantes. La mayoría de los países no implementa los múltiples compromisos internacionales asumidos por los gobiernos y, si los contempla, no se aplican.
- Incumplimiento de los instrumentos legales. En algunos casos se desconoce la legislación por insuficiente difusión y, en otros casos, aunque exista una legislación avanzada, su falta de aplicación la hace ineficaz.
- Falta de políticas para reducir la generación de residuos sólidos. No se ha pasado del discurso oficial y de los grupos ambientalistas. En cuanto a las políticas de recuperación, re-uso y reciclaje de residuos sólidos, ha habido un sostenido avance en los países motivado por las comunidades pobres que buscan un ingreso económico. Algunos países han establecido políticas basadas en el principio “el que contamina paga” pero la falta de recursos dificulta su aplicación

- Por último, podría decirse que la privatización podría ser la solución, pues la tendencia actual es hacia la mayor participación del sector privado en el manejo de los residuos sólidos. La opinión pública asume que el sector privado es más eficiente que el sector público y considera que puede mejorar la calidad y los costos de los servicios. Las contrataciones y concesiones al sector privado son una salida para los municipios que no tienen recursos disponibles para inversiones.
- Para concluir, es dable destacar que según el Diagnóstico de la situación del manejo de residuos sólidos municipales en América Latina y el Caribe, realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 1994-1998, las debilidades principales de la gerencia de los residuos sólidos se pueden agrupar en cuatro categorías: 1) institucionales y legales, 2) técnicas operativas, 3) económicas y financieras, y 4) sociales y comunitarias.”

### **2.1.2. A nivel nacional**

A nivel nacional se encontró los siguientes antecedentes:

Carranza (2011) realizó su trabajo de investigación intitulado “**Propuesta de un sistema de gestión integral de residuos sólidos domiciliarios mediante un modelo de mejora continua en el Distrito de Quiruvilca**”, en donde concluye:

- “En el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos en la ciudad de Quiruvilca se obtuvo que el 6,32% fueron residuos inorgánicos. El 7,59% de residuos sólidos corresponde a residuos orgánicos. El 86,10% de residuos corresponde mayormente a cenizas. La producción per cápita promedio de generación de residuos sólidos de Quiruvilca es de 1,52 kg/hab. - día.
- La densidad promedio de residuos sólidos estimada para la ciudad es de 397,96-Kg/m<sup>3</sup>. Las municipalidades cuentan con funcionarios y trabajadores con escaso conocimiento en la gestión de los residuos sólidos. La municipalidad de Quiruvilca no cuenta con una unidad orgánica cuyas funciones específicas estén orientadas al servicio de limpieza pública y cuidado del medio ambiente.
- La población y sociedad civil tiene una débil cultura del reciclaje. La concertación entre instituciones relacionadas al tema de la gestión de los residuos sólidos es débil.
- La propuesta planteada es viable social, ambiental y económicamente, por que mejorará la calidad medioambiental, repercutiendo en el bienestar del ser humano.”

Yampasi (2014) desarrolló su tesis “**Nivel de cumplimiento de la normatividad ambiental del manejo de los residuos sólidos y su incidencia en la gestión ambiental en la Municipalidad Provincial de Puno, periodo -2015**” donde arriba a las siguientes conclusiones:

- “La falta de cumplimiento óptimo de las normas ambientales por parte de los trabajadores que conforman el área de Gestión Ambiental hace que los residuos sólidos no tengan un manejo adecuado en la Municipalidad Provincial de Puno. ya que el 64% de los trabajadores de los encuestados que y trabajadores de limpieza pública muestran un desconocimiento de la ley N° 27314 (Ley General de Residuos Sólidos) y el 68 % desconoce el contenido de la ley general del medio ambiente (N° 28611), de manera que con esto se demuestra la falta de difusión de la normatividad ambientales y capacitación a los trabajadores que conforman el área de Gestión Ambiental incumpliendo con lo estipulado en el art. 4 de la ley General de Residuos Sólidos (27314) donde se menciona la difusión de la información ambiental, por el que el manejo de residuos sólidos no es adecuado. Además la gran mayoría de los encuestados no tienen conocimientos generales sobre la norma ISO 14001, el 53% manifiestan que los vehículos operadores de residuos sólidos se encuentran en condiciones regulares, y lo peor es que la Municipalidad Provincial de Puno no cuenta con relleno sanitario, de manera que se afirma la falta de pro movimiento de formación de las empresas privadas prestadoras de servicios de residuos sólidos ya que no se cuenta en la Municipalidad por tanto la Municipalidad Provincial de Puno no cumple cabalmente con lo establecido en el artículo 10 de la ley 27314 (Ley General de Residuos Sólidos), a falta capacitaciones respecto de las normativas ambientales a los trabajadores del área de gestión ambiental y trabajadores de limpieza pública por tanto se presume el desconocimiento por la ciudadanía.
- De la misma manera se muestra la fa organización deficiente a causa de la falta de coordinación y la falta de control adecuado del personal de limpieza pública con respecto al uso de herramientas, seguridad de prevención en cuidado de la salud, además el 43% de los encuestados manifiestan no estar capacitado para la realización de una manera adecuada y prevenida el manejo de los residuos sólidos, y el 66% manifiestan que no se realiza acciones de reaprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos con el que se demuestra claramente la no contribución a reducción del impacto ambiental, el 76% de los encuestados manifiestan que durante el 2015 la

municipalidad solo tuvo un programa de segregación, el 72% de los encuestados manifiestan que no se cuenta con planta de tratamiento de residuos sólidos por lo tanto no existe una disposición adecuada de los residuos sólidos es decir no se realiza la selección de residuos sólidos llevándose de manera mezclada todo tipo de residuos al botadero afectando al impacto ambiental ya que se contaminan los suelos y por las emanaciones putrefactas el aire a falta de plantas de tratamiento.

- De acuerdo a las conclusiones anteriores, se llega a la conclusión genérica que el bajo nivel de cumplimiento de las normas ambientales que influyen negativamente en la gestión ambiental, es por la falta de capacitación a los trabajadores de limpieza pública y administrativos respecto de las normativas ambientales, falta de vehículos operativos óptimos, falta de un relleno sanitario, falta de pro movimiento de empresas privadas prestadoras de servicios de residuos sólidos, dificultades en la organización, falta de control del personal de limpieza pública, falta de la cultura de práctica de reciclaje, no cuenta con planta de tratamiento, falta de la concientización a la ciudadanía respecto a cumplimientos con arbitrios por limpieza pública, todo ello influye de manera desfavorable a la gestión ambiental. Todo esto es a causa de la carencia de una directiva rígida basada en la Norma ISO 14001 que vele por el adecuado manejo de los residuos sólidos por la gerencia, y que muestre convicción en la aplicación de las normas ambientales y culturización ciudadana en la disposición final de los residuos sólidos después de su consumo final, ya que todo ello influye de manera desfavorable a la gestión ambiental.”

Mejiía (2014) en su trabajo monográfico **“Impacto de la inversión pública en la gestión de los residuos sólidos municipales en el Distrito de Cajamarca en el período 2007 – 2011”** concluye en lo siguiente:

- “La generación de residuos sólidos en la ciudad de Cajamarca tiene un comportamiento creciente, ha pasado de generar 106.90 ton/día de residuos domésticos en el 2007 a 1176 Ton/día en el 2011 como consecuencia del cambio de hábitos y la mayor cantidad de población. En este periodo los desechos urbanos se eliminaban en botaderos no acondicionados, sin pre tratamiento ni procesos de recuperación, los servicios de Limpieza presentan un déficit de atención superior al 40%, existe una débil cultura ambiental y tributaria por parte de la población que se traduce en un alto nivel de morosidad y dispersión de residuos en la vía pública la presencia de recicladores informales en toda la ciudad.

- La Municipalidad Provincial de Cajamarca ha intervenido en el periodo del 2007 al 2011, en todo el ciclo de vida de los residuos sólidos a través de la implementación de 02 proyectos de inversión pública, 5 programas anuales y el servicio regular de Limpieza Pública con una inversión total de S/. 14, 418,466.
- A pesar de los altos montos de inversión y costo operativos no se evidencia mejoras significativas en la gestión de los residuos sólidos, en la medida que no se ha logrado reducir la cantidad de residuos sólidos que se disponen en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, la cual se ha duplicado en un periodo de 5 años con una tasa de crecimiento promedio anual del 8.37% generando la saturación de la celda de disposición final, se ha logrado una cobertura del 60% de los servicios de Limpieza Pública y se ha recaudado apenas el 46% de costo total del servicio de limpieza pública en los 5 años de estudio. En cuanto a los programas de recuperación de residuos sólidos anualmente solo se deja de disponer en el relleno sanitario el 2% de los residuos reciclables y el 2.8% en residuos orgánicos, atribuyéndose al débil alcance de los programas de educación ambiental y la baja cobertura de los Recicladores formalizados.
- Los instrumentos que la Municipalidad Provincial de Cajamarca, utiliza para la gestión de los residuos sólidos no son adecuados, en la medida que no incentivan adecuadas prácticas de minimización o reducción de la generación de los residuos sólidos. Siendo estos la aplicación de tasas de arbitrios en función de la cantidad generada por sectores y no individualmente, la aplicación de incentivos tributarios para la reducción en la generación de residuos que aplica descuentos del 15% sobre la tasa del arbitrio de bajo impacto por el alto nivel de morosidad actual.”

Bonifas (2015) realizó su tesis intitulo **“Diagnóstico, caracterización y cuantificación del manejo de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Yurimaguas. Región Loreto”**, en ello concluyó a lo siguiente:

- “En cuanto a la caracterización se encontraron 17 tipos de residuos generados en los domicilios, donde la materia orgánica es mayor (86,77%), seguido del plástico PET (4,93%), bolsas (1,03%), entre otros. De estos componentes encontrados se reconocen que 7 (papel, plásticos, cartón, etc.) de los mismos, pueden servir como material para reciclar y generar ingresos económicos a las personas que se dediquen a esta actividad, como empresa formal.

- El estudio determino que se tiene producción diaria de 0,3192 TM para la muestra, 9,576 TM/mes y 117,072 TM/año. La generación per cápita es de 0,58 Kg/hab/día, que establece la proporción entre la cantidad total de residuos que se recoge y la población atendida.
- En cuanto al diagnóstico sobre el conocimiento del manejo de residuos sólidos en esta ciudad las personas del estudio, manifiestan que el servicio de limpieza es de regular a malo, debido básicamente a las limitadas condiciones de trabajo (inadecuados ambientes y deficiente implementación al personal con equipos de bioseguridad), inadecuada gestión (documentos de gestión desarticulados e inadecuados recursos humanos) e inadecuado servicio de maquinaria. Existe un alto porcentaje de morosidad en los contribuyentes, pero existe la disposición a pagar por este servicio mayoritariamente de S/. 7,0 nuevos soles.
- Es importante conocer en promedio la cantidad de residuos que se genera para establecer y desarrollar una gestión eficaz, eficiente y responsable en el manejo integral de los mismos.”

Ramón (2015) realizó su tesis para optar el título de Abogada “**La naturaleza jurídica de la actividad de limpieza pública a cargo de los gobiernos locales**”, en donde llega a las siguientes conclusiones:

- “En la mayoría de municipalidades el alto índice de morosidad de los ciudadanos genera que el monto recaudado por arbitrios municipales resulte insuficiente para el financiamiento de la limpieza pública. Por tal motivo, las municipalidades terminan subvencionando el servicio con el dinero proveniente de otras partidas, la más común es la proveniente del FONCOMUN.
- De la prestación de la limpieza pública se derivan tres problemas jurídicos: la individualización del servicio y la naturaleza jurídica del arbitrio, el cobro directo del servicio por parte de la sociedad concesionaria; y, la asignación de competencias.
- El primer problema alude a que no se han podido establecer criterios razonables para la determinación de los costos ya que no hay una técnica certera que permita individualizar a los destinatarios del servicio y cobrárseles en función a su consumo efectivo. Ello ocasiona el cuestionamiento en torno a si la especie tributaria arbitrio es la indicada para el cobro, al desvirtuarse algunas de sus características. Opinamos que el legislador para darle solución puede optar por calificar a la limpieza pública como una contribución.



- El segundo problema refiere que el pago mensual al concesionario producto de los arbitrios por limpieza pública desnaturaliza a la concesión, pues constituye un egreso de los fondos públicos municipales. Sin embargo, creemos que éste es un sistema de recuperación de las inversiones permisible por nuestra legislación, que no desvirtúa la naturaleza del contrato de concesión ya que dicha retribución no vulnera el principio de la ecuación o equilibrio económico financiero de la concesión, y más bien lo que pretende es actualizar la figura de la concesión.
- El tercer problema deriva de la poca efectividad que ha tenido en la práctica la asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales en el tema de la limpieza pública porque en general ambos niveles de gobierno no realizan una eficiente prestación y su nivel de coordinación es casi nulo, lo cual dificulta la correcta ejecución de sus funciones. En ese sentido planteamos tres soluciones al respecto: la prestación de la limpieza pública a través de la mancomunidad municipal; el otorgamiento de una mayor responsabilidad a los gobiernos regionales en la prestación; y, la intensificación de las labores de OEFA, de forma tal que las competencias que le sean asignadas a las municipalidades distritales y provinciales sean supervisadas con mayor regularidad y rigurosidad.”

### **2.1.3. A nivel local**

A nivel local se encontró el siguiente antecedente:

Huarcaya & Trucios (2015) en su tesis **“El manejo de residuos sólidos domiciliarios por los pobladores del radio urbano de la Localidad de Ascensión - Huancavelica 2013”** concluyen en lo siguiente:

- “Los pobladores del radio urbano de la localidad de Ascensión-Huancavelica, tienen poco conocimiento sobre el manejo de residuos sólidos domiciliarios y como consecuencia desconocen el manejo de residuos sólidos. Esto se explica debido a los factores que influyen en el conocimiento del manipuleo responsable de los residuos sólidos domiciliarios RSD, la escasa difusión de la institución responsable sobre el tema, escasa educación ambiental en sus casas, no hay una cultura ambiental; el manejo de los residuos sólidos domiciliarios por los pobladores del radio urbano de la localidad de Ascensión es inapropiado por ello no existe un desarrollo sostenible en esta localidad.

- En cuanto a la generación de residuos sólidos domiciliarios por los pobladores del radio urbano de la localidad de Ascensión, predomina mayormente son de los restos de comida, debido a que en el afán de alimentarse diariamente generan estos residuos.
- En cuanto al almacenamiento de los residuos sólidos domiciliarios, en los pobladores del radio urbano de la localidad de Ascensión resalta el uso inadecuado de recipientes de acumulación de residuos sólidos.
- La disposición final de los residuos sólidos domiciliarios de los pobladores del radio urbano de la localidad de Ascensión, la ventaja que los residuos sólidos son arrojados en puntos de concentración de basura en la calle, pocas personas practican las reglas de las 3 erres reciclar, reducir y reutilizar de igual forma prevalece como responsable de la eliminación de los residuos sólidos domiciliarios es la madre de familia.
- En cuanto al conocimiento del manejo de residuos sólidos domiciliarios que la municipalidad es el ente que debe ser el que capacite en temas de manejo de residuos sólidos domiciliarios para un manejo adecuado y que es importantes practicar la cultura ambiental para cuidar la salud de la familia. También que el manejo inadecuado de los residuos sólidos domiciliarios es un peligro el manejo inadecuado para la salud. Además, la educación ambiental que se recibe en las aulas son escasas y no contribuyen en el cuidado y preservación del ambiente. La casa es el lugar donde debe nacer la educación ambiental. Con una educación ambiental responsable dejarían de comprar productos nocivos para la naturaleza y mejoraría los estilos de vida saludable para cuidar y preservar el ecosistema.”

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Cumplimiento tributario y conciencia tributaria**

Anteriormente, se pensaba que los contribuyentes cumplían con el pago de sus obligaciones tributarias por miedo a que lo detecten y sancionen. Esta postura es la que plantea la Teoría de la disuasión. Sin embargo, en diversos países se ha evidenciado, a través de estudios, que no siempre los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias por miedo a las sanciones, y que este es sólo una parte de la explicación del incumplimiento. Además, en otros países no es necesario realizar fiscalizaciones para el cumplimiento del pago de los tributos.

Para el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias es necesario la racionalidad económica de los contribuyentes, es decir, la búsqueda de mayor beneficio del análisis costo-beneficio, asimismo, interviene como la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la atención y otras facilidades.

En esa línea el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera de la SUNAT, plantea que el cumplimiento con las obligaciones tributarias es consecuencia de dos condiciones, a saber:

- i. La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, Por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago<sup>1</sup> y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.
- ii. La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.” (IATA, 2012)

### **2.2.2. Conciencia tributaria**

La conciencia tributaria son las actitudes y creencias de los contribuyentes que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. (IATA, 2012)

Por otro lado, **Bonell (2015)** menciona que la (...) consciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria.

La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo (Burga, 2015).

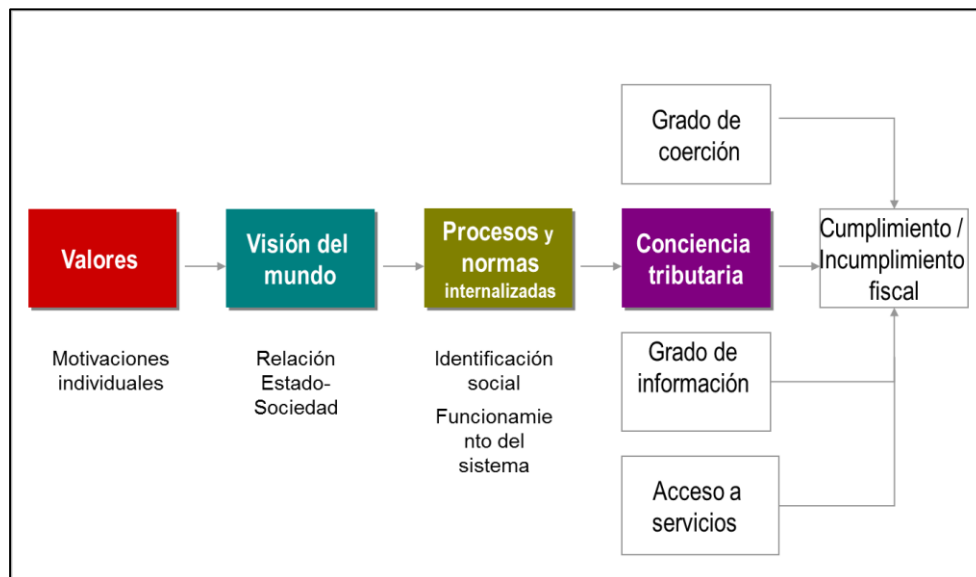
Alva (1995) plantea sobre la conciencia tributaria en los siguientes términos:

“Sin ánimo de pecar de ser parciales o tal vez arbitrarios, pretendemos entregar en este momento una definición que procure identificar con mayor nitidez a la conciencia tributaria; entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

### 2.2.3. Dimensiones de la conciencia tributaria.

El proceso de la conciencia tributaria implica una combinación de los valores, la visión del mundo y procesos y normas internalizadas, conforme al siguiente esquema:

**Figura 2.1 Componentes en la generación de la conciencia tributaria.**



*Nota: IATA - Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, SUNAT. (2012). "Cultura tributaria". Segunda edición. Punto y Grafía S.A.C., Lima. Perú.*

Por lo que las dimensiones de la conciencia tributaria son las siguientes, cada una con la siguiente estructura:

#### **a. PROCESOS Y NORMAS SOCIALES INTERNALIZADAS**

- **Justicia procedimental**

Esta categoría de análisis está referida a la percepción de la población respecto de la justicia de las reglas o procedimientos que intervienen en el proceso de toma de decisiones de la política tributaria (IATA, 2012).

- **Justicia distributiva**

Referido a indicadores de percepción de la población respecto de la equidad en la distribución de la carga fiscal y la equidad en el intercambio fiscal (IATA, 2012).

- **Reciprocidad**

Referido a indicadores de percepción sobre el grado de evasión en el país o de confianza en su entorno. Permite evaluar si las actitudes individuales hacia el pago de los impuestos están influidas por la conducta tributaria de la sociedad (IATA, 2012).

- **Factores políticos**

Se incluye indicadores de percepción del individuo sobre el sistema político del individuo y de valoración sobre el grado de democracia existente u otros que afecten la moral fiscal (IATA, 2012).

#### **b. VALORES PERSONALES**

En esta dimensión se analiza la estructura de valores personales de la población, según la clasificación propuesta por Schwatz (1992), y se evalúa que tipo de valores son predominantes en los individuos están contribuyendo hacia actitudes más cooperantes con el sistema tributario. El indicador utilizado para el análisis es la dimensión de valor (trascendencia, conservación, apertura del cambio y autorrealización) predominante o priorizada por el individuo (IATA, 2012).

#### **c. VISIÓN DEL MUNDO Y CULTURA POLÍTICA CIUDADANA**

- **Rol del estado**

Esta categoría de análisis incluye indicadores que midan la relación de primacía de los intereses de la comunidad y el rol del Estado para atenderlos (IATA, 2012).

- **Ciudadanía**

Referido a indicadores que miden cuantitativamente los grados de ejercicio de los derechos de ciudadanía en una sociedad específica (IATA, 2012)

- **Integración social**

Referido a indicadores que miden las percepciones en los agentes sociales sobre los fenómenos de desintegración social que pudiera afectar la moral fiscal de la población (IATA, 2012).

## **2.2.4. La municipalidad**

Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito (Municipio al Día, s.f., 2)

Las Municipalidades son entes creados por ley, la misma que tienen personería jurídica y son regulados por el derecho público. En el Perú conforme a la nueva Ley Orgánica de municipalidades – Ley 27972, el municipio conceptualiza como el gobierno local, señalando que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La constitución política dentro de sus artículos, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales mediante el art. N° 74°, 195° inciso 4, y 196° inciso 3. “En virtud a ello las Municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley” (Alfaro, 2007)

## **2.2.5. Finalidad de la municipalidad**

Conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo

integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Desarrollando cada elemento tenemos:

**Ser una instancia de representación.** Son los ciudadanos y ciudadanas, quienes democráticamente deciden otorgar un mandato para que tanto alcaldes como regidores asuman su representación en la conducción del gobierno local, dicho mandato, está sujeto a un conjunto de reglas, que, si no son cumplidas pueden generar el retiro de la confianza ciudadana y por tanto el resquebrajamiento de la legitimidad para ejercer dicha representación (Municipio al Día, s.f., ¶ 6)

**Ser una instancia promotora del desarrollo integral sostenible.** La Municipalidad, en tanto, órgano de gobierno local es la entidad llamada y facultada para liderar la gestión del desarrollo integral de su ámbito, ya sea distrital o provincial. Entendiendo por desarrollo integral sostenible un proceso de mejora de la calidad de vida de la población, en donde la persona, especialmente aquella en condiciones de pobreza y exclusión, se convierta en el centro de atención de todos los esfuerzos siempre y cuando ello no comprometa la calidad de vida de las poblaciones futuras. (Municipio al Día, s.f., ¶ 6)

**Ser una instancia prestadora de servicios públicos.** Entendidos como aquellos servicios brindados por la municipalidad, que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente ser atendidos en determinadas necesidades que tengan carácter de interés público y sirvan al bienestar de todos. (Municipio al Día, s.f., ¶ 6)

#### **2.2.6. Ingresos tributarios de las municipalidades**

De conformidad al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo Nro.156-2004-EF, las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las fuentes:

- a. Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.
- b. Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.

- c. Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.
- d. Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

### **2.2.7. Las tasas en las municipalidades**

Las Tasas municipales son tributos, cuyo hecho generador de la obligación tributaria radica en la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ortega, Castillo, Pachemes & Morales, 2013, p. 537).

Las Tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo (Caballero Bustamante Informativo, 2013, p. IF8)

De conformidad al artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo Nro.156-2004-EF modificada por la Ley N° 27180<sup>1</sup> y la Ley N° 27616<sup>2</sup>, las Municipalidades pueden imponer las siguientes tasas:

- a. Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- b. Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.

---

<sup>1</sup> Artículo Único de la Ley N° 27180, publicada el 05-10-99, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01-01-2000, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria y Final de la misma ley.

<sup>2</sup> Artículo 1 de la Ley N° 27616 publicada el 29-12-2001. Esta norma entrará en vigencia el 01-01-2002



- c. Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.
- d. Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.
- e. Tasa de Transporte Público: son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano.
- f. Otras tasas: son las tasas que debe pagar todo aquél que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que medie la autorización prevista en el Artículo 67.

#### **2.2.7.1. Las tasas por servicios públicos o arbitrios**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y/o potencial por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Es decir, la obligación de pago sostiene y financia los servicios públicos que presta la Municipalidad.

Son tributos que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, agregando que la cuantía de los arbitrios se debe calcular sobre la base del costo efectivo del servicio a prestar; estableciéndose como arbitrios la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines y la seguridad ciudadana.

Impuesto establecido por un municipio o ayuntamiento con el que se arbitran fondos para gastos públicos. Los Arbitrios están comprendidos por:

- Mantenimiento de Parques y Jardines.
- Serenazgo.

- Limpieza Pública.

#### **2.2.7.2. Publicación anual de ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales**

De conformidad al artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo Nro.156-2004-EF modificada por la Ley N° 27180 y la Ley N° 27616 las Municipalidades tienen la obligación de publicar como máximo hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, las ordenanzas que aprueben los montos de los arbitrios, explicando los costos efectivos del servicio, así como los criterios que justifiquen su incremento.

#### **2.2.7.3. Determinación de los arbitrios municipales**

El artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo Nro.156-2004-EF modificada por el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 952, Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Las determinaciones de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto

precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose de la siguiente manera:

- El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para el departamento de Lima, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.
- El Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada Departamento, según corresponda.

Los pagos en exceso de las tasas por servicios públicos o arbitrios reajustadas en contravención a lo establecido en el presente artículo, se consideran como pagos a cuenta, o a solicitud del contribuyente, deben ser devueltos conforme al procedimiento establecido en el Código Tributario.

Asimismo, el artículo 70 de la misma norma incoada establece que las tasas por servicios administrativos o derechos, no excederán del costo de prestación del servicio y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. En ningún caso el monto de las tasas por servicios administrativos o derechos podrán ser superior a una (1) UIT, en caso que éstas superen dicho monto se requiere acogerse al régimen de excepción que será establecido por Decreto Supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **2.2.7.4. Arbitrio de limpieza pública**

El arbitrio de limpieza pública es la tasa que se paga por la contraprestación y mantenimiento del servicio de la limpieza pública, el cual comprende la recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de una determinada jurisdicción. Barrido y lavado de calles y locales públicos.

#### **2.2.7.5. Régimen tributario del arbitrio municipal de limpieza pública en Huancavelica**

El Régimen Tributario del Arbitrio Municipal de Limpieza Pública se encuentra aprobado en la Ordenanza Municipal que “*Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública, parques y Jardines, y el Servicio de Serenazgo, en el Distrito de Huancavelica – Ejercicio Fiscal 2017*” contenido en el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica de fecha 27 de diciembre de 2016.

#### **Definición de Arbitrio Municipal.**

Conforme a la ordenanza mencionada el Arbitrio Municipal es la tasa que se liquida por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por el contribuyente. Comprende los servicios de limpieza pública, parques, jardines y Serenazgo.

#### **Definición de Servicio de Limpieza Pública.**

La misma ordenanza define al servicio de limpieza pública a a) barrido de calles y espacios públicos, y b) recolección de residuos sólidos y escombros, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.

#### **Hecho imponible**

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública, prestados de manera real o potencial.

#### **Contribuyentes**

- Los contribuyentes obligados al pago de los arbitrios municipales son:  
Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentran desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

- Los ocupantes del predio cuando por mandato judicial o acto administrativo haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.
- Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad de estado peruano.
- Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el estado peruano, les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de los predios.
- El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- El titular de la autorización municipal, por los espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciales o similares. Asimismo, las personas que desarrollan actividades económicas temporales en la vía o espacio público, para expender o comercializar sus productos, generando de esta forma residuos o desechos sólidos.

### **Periodicidad y vencimiento de la obligación**

Los arbitrios de limpieza pública son de periodicidad mensual, y serán liquidados de forma trimestral, teniendo su vencimiento los últimos días hábiles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

### **Rendimiento tributario**

El monto recaudado por concepto de arbitrios municipales de servicio de limpieza pública, constituyen renta de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y serán destinados única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de limpieza pública.

### **Determinación y criterios de distribución del arbitrio de limpieza pública**

Conforme a lo establecido en el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los arbitrios municipales, se determinan en función del costo efectivo del servicio para el caso del ejercicio 2017, que se subdivide en barrido de calles y recolección de residuos sólidos, estos criterios están establecidos en el Informe Técnico – Financiero **“Determinación y Distribución de la Tasas de los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y jardines, y servicio de Serenazgo para la Municipalidad Distrital de Huancavelica” ejercicio 2017**, siendo los usos los siguientes:

<b>CÓDIGO</b>	<b>USO DEL PREDIO</b>
C1	Terrenos sin construir
C2	Casa habitación
C3	Comercio menores, Minimarkets
C4	Servicios profesionales
C5	Hostales, hospedajes y casa de huéspedes
C6	Galerías comerciales
C7	Instituciones Culturales e instituciones sin fines de lucro
C8	Servicio privado de transporte
C9	Restaurantes turísticos
C10	Restaurantes (pollerías, cebichería, chifas)
C11	Restaurantes menores (venta al paso)
C12	Hoteles
C13	Discoteca, karaoke, night club y similares
C14	Empresas del Sistema Financiero y AFPs
C15	Servicios de electricidad, agua.
C16	Instituciones privadas y academias
C17	Comercio industrial (venta por mayor)
C18	Servicios (locutorios, cabinas de internet)

### 2.3. Definición de términos

- **Arbitrio Municipal:** Es la tasa que se liquida por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por el contribuyente. Comprende los servicios de limpieza pública, parques, jardines y Serenazgo.
- **Base Imponible:** es la cuantificación monetaria del Hecho Imponible, aunque teóricamente puede hacerse en unidades de otro tipo. Hay distintas vías para estimar la Base Imponible. La evaluación directa supone la recopilación de documentos y datos personales, la declaración voluntaria y un régimen de inspección y sanciones. El sistema objetivo, a diferencia de la evaluación directa, se basa en signos externos o índices para efectuar la cuantificación, es más sencillo y barato de gestionar, pero mucho menos preciso.
- **Base Liquidable:** resulta de deducir de la Base Imponible las reducciones contempladas por la normativa. Por ejemplo, en el caso de la liquidación del IR de un profesional, estas reducciones estarían constituidas básicamente por los gastos necesarios para desarrollar la actividad profesional (sueldos personales administrativo, alquileres oficinas, etc.). Asimismo, a partir de la reforma de 1998 del Impuesto a la renta gravable estaría constituida por aquella que exceda un determinado nivel considerado renta mínima personal y familiar.
- **Cuota Tributaria:** es el resultado del producto entre la Base Liquidable y el Tipo de Gravamen.
- **Deuda Tributaria:** a la Cuota Tributaria se le pueden deducir cantidades en concepto de incentivos o bonificaciones por determinadas actividades o circunstancias, así como, los pagos a cuenta del impuesto realizados con anterioridad mediante retenciones o declaraciones parciales. Y, en sentido opuesto, la Cuota Tributaria puede verse incrementada por recargos resultantes de intereses de demora por liquidación fuera de plazo o por sanciones debidas a incumplimientos tributarios. Hay que reseñar el diferente impacto sobre la progresividad del impuesto sobre la renta que tienen las deducciones sobre la Base Imponible respecto a las deducciones sobre la Cuota Tributaria. En

comparación, las deducciones sobre la Cuota reducen la progresividad, ya que no se ven afectadas por la aplicación de la escala de gravamen.

- **Hecho imponible:** El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública, prestados de manera real o potencial.
- **Municipalidad:** Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito
- **Servicio de Limpieza Pública:** Servicio de limpieza pública implica a) barrido de calles y espacios públicos, y b) recolección de residuos sólidos y escombros, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.
- **Sujeto Pasivo:** la persona física o jurídica obligada al cumplimiento de la prestación tributaria. Hay que distinguir entre el contribuyente, sujeto pasivo, y el responsable legal de liquidar el impuesto (por ejemplo, en el caso de las obligaciones de retención impositiva de salarios, honorarios y alquileres). Igualmente, diferenciar entre el sujeto pasivo y el sujeto que efectivamente soporta la carga económica, que pueden no coincidir debido al fenómeno de traslación de la carga tributaria que puede producirse para ciertos impuestos indirectos en determinadas condiciones de mercado.
- **Tasa Municipal:** Las Tasas municipales son tributos, cuyo hecho generador de la obligación tributaria radica en la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

## 2.4. Hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis general

Existe una relación positiva y significativa entre la **conciencia tributaria** y el **pago de arbitrio de limpieza pública** de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.



### 2.4.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación positiva y significativa entre la Conciencia tributaria, en su dimensión **procesos y normas sociales**, con el pago de arbitrio de limpieza pública la de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.
- Existe una relación positiva significativa entre la Conciencia tributaria, en su dimensión **valores**, con el pago de arbitrio de limpieza pública la de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.
- Existe una relación positiva significativa entre la Conciencia tributaria, en su dimensión **visión del mundo**, con el pago de arbitrio de limpieza pública la de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.

### 2.5. Identificación de variables

Variable a	Variable b
<b>Conciencia tributaria</b> (Será medido mediante el cuestionario del Conciencia Tributaria)	<b>Pago de arbitrio de limpieza pública</b> (Será medido mediante ficha de observación de la recaudación del arbitrio de limpieza pública de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión)

### 2.6. Definición operativa de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
----------	-----------------------	-------------	-------------

<p><b>VARIABLE A</b></p> <p><b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b></p> <p>(Será medido mediante el cuestionario de conciencia tributaria)</p>	<p>Se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y normas sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justicia procedimental.</li> <li>• Justicia distributiva.</li> <li>• Reciprocidad.</li> <li>• Factores políticos.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trascendencia.</li> <li>• Conservación.</li> <li>• Apertura del cambio.</li> <li>• Autorrealización.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión del mundo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol del Estado.</li> <li>• Ciudadanía.</li> <li>• Integración social.</li> </ul>
<p><b>VARIABLE B</b></p> <p><b>PAGO DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA</b></p> <p>(Será medido mediante ficha de observación de la recaudación del arbitrio de limpieza pública de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la MDA)</p>	<p>Proceso propio de la Ejecución de ingresos mediante el cual, el Estado percibe Recursos Públicos por la prestación de un servicio de limpieza pública.</p>	<p>Pago de Arbitrio de limpieza pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recaudación del arbitrio de limpieza pública de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la MDA.</li> </ul>

# **CAPÍTULO III**

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

### **3.1. Ámbito temporal y espacial**

El presente estudio se aplicó en el ámbito del distrito de Ascensión, comprensión de la provincia y departamento de Huancavelica.

### **3.2. Tipo de investigación**

El presente trabajo de investigación científica es de tipo aplicada; la intención es aplicar los conocimientos teóricos sobre hechos concretos o específicos, con carácter utilitarios. En nuestro caso estudió relaciones entre la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión.

Tamayo (1994) manifiesta que a la investigación aplicada “se le denomina también activa o dinámica, y se encuentra íntimamente ligada a la [investigación pura], ya que depende de sus descubrimientos y aportes teóricos. Busca confrontar la teoría con la realidad (...)”

Piscoya (1995), citado por Príncipe (2016), menciona que la investigación aplicada “busca hacer conocer, sin perder su íntima relación con la [investigación pura], un problema, y a partir de ahí aplicar teorías necesarias para establecer principios generales con respecto a la naturaleza particular de la realidad estudiada”.

### **3.3. Nivel de investigación**

El presente trabajo es de nivel correlacional. Porque describió o determinó la relación estadística entre la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión.

Barriga (2005), citado por Príncipe (2016) explica que la “Investigación correlacional, a diferencia de la investigación descriptiva y explicativa, pretende medir la probable <<relación de correlación y no de causalidad>> entre dos o más variables de estudio”.

Por otro lado, Hernández, Fernández y Baptista (2010) manifiestan que el propósito de la investigación correlacional es “conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto particular (...) los estudios correlacionales, al evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba (...)”

### **3.4. Método de investigación**

#### **3.4.1. Método General**

El método general que se utilizó fue el método dialéctico, en razón que se reflejó la realidad, en nuestro caso la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión y su relación entre ellas. Además, utilizamos el método dialéctico porque manejamos sus principios, categorías y leyes de la dialéctica para desarrollar la ciencia (generar conocimientos).

En esa línea Príncipe (2016) manifiesta que el método dialéctico “se constituye, a su vez, en teoría y método por excelencia. Es *teoría*, en tanto refleja la realidad o del mundo objetivo; y es *método*, en cuanto sus principios, categorías y leyes sirven de base o soporte para el desarrollo de la ciencia. Dicho en otras

palabras, la dialéctica como *teoría* es concepción de la realidad; y como *método*, sirve para estudiar, analizar y sistematizar las ciencias en general, llámense naturales, sociales o la filosofía”

### **3.4.2. Métodos Específicos**

#### **El método Descriptivo**

Abreu (2014) manifiesta que el método descriptivo “busca un conocimiento inicial de la realidad que se produce de la observación directa del investigador y del conocimiento que se obtiene mediante la lectura o estudio de las informaciones aportadas por otros autores. Se refiere a un método cuyo objetivo es exponer con el mayor rigor metodológico, información significativa sobre la realidad en estudio con los criterios establecidos por la academia”.

Es el método que nos permitió detallar, especificar, particularizar el pago de arbitrio de limpieza pública y la conciencia tributaria en el distrito de Ascensión y su relación que tiene entre éstas. Consecuentemente permitirá arribar a conclusiones válidas.

#### **El método inductivo**

Es lo que te permite ir de lo particular a lo general, es decir que permite arribar a conclusiones generales a partir de casos particulares. Behar, D. (2008) manifiesta al respecto. “El método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado; en realidad, lo que realiza es una especie de generalización, sin que por medio de la lógica pueda conseguir una demostración de las citadas leyes o conjunto de conclusiones” (Behar, D., 2008)

#### **El método analítico**

El análisis es la descomposición de un todo en sus partes a fin de estudiarlos. Lopera manifiesta que “El método analítico es un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos” (Lopera, Ramírez, Zuluaga & Ortiz, 2010)

### **El método sintético**

La síntesis permite generalizar a partir del estudio de la descomposición de un todo. El análisis presupone a la síntesis y viceversa. Con respecto al método analítico y sintético Montaner y Simón (1887) menciona: “El método analítico descompone una idea o un objeto en sus elementos (distinción y diferencia), y el sintético combina elementos, conexiona relaciones y forma un todo o conjunto (homogeneidad y semejanza), pero se hace aquella distinción y se constituye esta homogeneidad bajo el principio unitario que rige y preside ambas relaciones intelectuales” (Montaner y Simón, 1887, p. 133 - Citado por Lopera, Ramírez, Zuluaga & Ortiz, 2010).

### **3.5. Diseño de investigación**

Es una investigación cuyo diseño es el No Experimental Transversal descriptivo-correlacional, debido a que las variables no fueron manipuladas intencionalmente y se buscó la relación entre las variables en un solo momento.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) explican que la investigación no experimental son “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”.

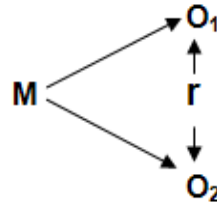
Por otro lado, Príncipe (2016) manifiesta que al diseño transeccional “se le conoce también como transversal o transaccional. Su objetivo es recolectar datos en un solo momento y en un tiempo único con el propósito de describir en las variables de estudio los rasgos observados.”

Asimismo, manifiesta que los diseños descriptivos tienen como “propósito fundamental es ‘indagar’ la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables”

Finalmente, Hernández, Fernández y Baptista (2010) explican que los diseños transeccionales correlacionales “describen relaciones entre dos o más categorías,

conceptos o variables en un momento determinado, (...) en términos correlacionales”

**Esquema:**



**Donde:**

M : Muestra de estudio.

O<sub>1</sub> : Observación de la variable A.

O<sub>2</sub> : Observación de la variable B.

r : Relación.

## **3.6. Población, muestra y muestreo**

### **3.6.1. Población**

Para Tamayo (1994) la población “es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”

La población del presente trabajo de investigación está constituida por **3,164 contribuyentes** del distrito de Ascensión. Esta información es obtenida de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica.

### **3.6.2. Muestra**

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010) “la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, este deberá ser representativo de dicha población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra logren generalizarse o extrapolarse a la población (...) El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa”.

En la determinación de la muestra se consideró un diseño de muestreo estratificado, con un nivel de confianza de 95%, margen de error del 5%, obteniéndose una muestra de **343 contribuyentes** del Distrito de Ascensión. Para la determinación de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z_{\alpha/2}^2)(p)(q)(N)}{(e^2)(N - 1) + (Z_{\alpha/2}^2)(p)(q)}$$

Donde:

$n$  = Tamaño de la muestra.       $N$  = Tamaño de la población = 3,164.

$p$  = Proporción de acierto = 0.5.  $q$  = Proporción de no acierto = 0.5.

$e$  = margen de error = 5%       $Z_{\alpha/2}$  = 1.96

### 3.6.3. Muestreo

El muestreo fue el muestreo aleatorio simple, en razón que todos los vecinos tuvieron la probabilidad de ser elegidos para la presente investigación.

Tamayo (1994) al referirse sobre muestreo aleatorio simple manifiesta “que cada uno de los individuos de una población tienen la misma posibilidad de ser elegido.”

## 3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Conforme al diseño de investigación y orientado al logro de los objetivos planteados, se utilizaron las técnicas e instrumentos que se mencionan en el Cuadro 3.1.

**Cuadro 3.1.** *Técnicas e instrumento que se utilizaron en la investigación.*

TÉCNICA	INSTRUMENTO	VARIABLE A MEDIR
Encuesta	Cuestionario	Conciencia tributaria
Observación	Ficha de observación	Pago de Arbitrio de Limpieza Pública



### **3.7.1. Procedimientos de recolección de datos**

Tamayo (1994) al referirse sobre recolección de datos manifiesta “la recolección de datos depende en gran parte del tipo de investigación y del problema planteado para la misma, y puede efectuarse desde la simple ficha bibliográfica, observación, entrevista, cuestionarios o encuestas y aún mediante ejecución de investigaciones para este fin.”

En tal sentido se realizaron las siguientes acciones:

- Capacitación de los aplicadores del cuestionario.
- Visita de coordinación con las autoridades de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica.
- Aplicación del instrumento de investigación.

### **3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Para el procesamiento y el análisis de la información obtenida mediante los instrumentos de medición se usó dos técnicas:

#### **Estadística descriptiva**

- Tablas de frecuencias simple y de contingencia.
- Gráficos de barras simple, agrupadas.
- Medidas de tendencia central y de dispersión.

#### **Estadística inferencial**

- Prueba de hipótesis.

Para implementación de estos modelos se utilizaron los siguientes programas informáticos: MS-Excel y el SPSS.

## CAPÍTULO IV

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1. Análisis de información

##### 4.1.1. Estadísticas descriptivas de pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión

*Cuadro 4.1* Pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión - Huancavelica.

<b>PAGO DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA</b>	
Media	13.16376093
Mediana	14.00
Moda	14.00
Desviación estándar	5.988308748
Varianza de la muestra	35.85984166
Rango	30.40
Mínimo	0
Máximo	30.40
Suma	4515.17
Cuenta	343
Nivel de confianza(95.0%)	0.635982032

*Fuente: Base de datos.*

El Cuadro 4.1 presenta las estadísticas descriptivas de resumen del *pago de arbitrio de limpieza pública*. En este mismo cuadro se aprecia que la media del pago de arbitrio de limpieza pública es 13.16376093 soles. La mediana del pago de arbitrio de limpieza pública es 14 soles. Además, el pago por arbitrio de limpieza pública que se repite con mayor frecuencia también es 14 soles. El pago mínimo por arbitrio de limpieza pública es cero soles y el pago máximo por arbitrio de limpieza pública es 30.40 soles, haciendo un rango de 30.40.

Igualmente, se observa que, con un 95% de confianza el intervalo (S/ 12.5277789; S/ 13.79974296) contiene el verdadero valor del parámetro media poblacional. Finalmente, las medidas que miden la dispersión de los datos de la variable *pago de arbitrio de serenazgo*, descubrimos a la desviación estándar con un valor de 5.988308748 soles y la varianza de la muestra es 35.85984166.

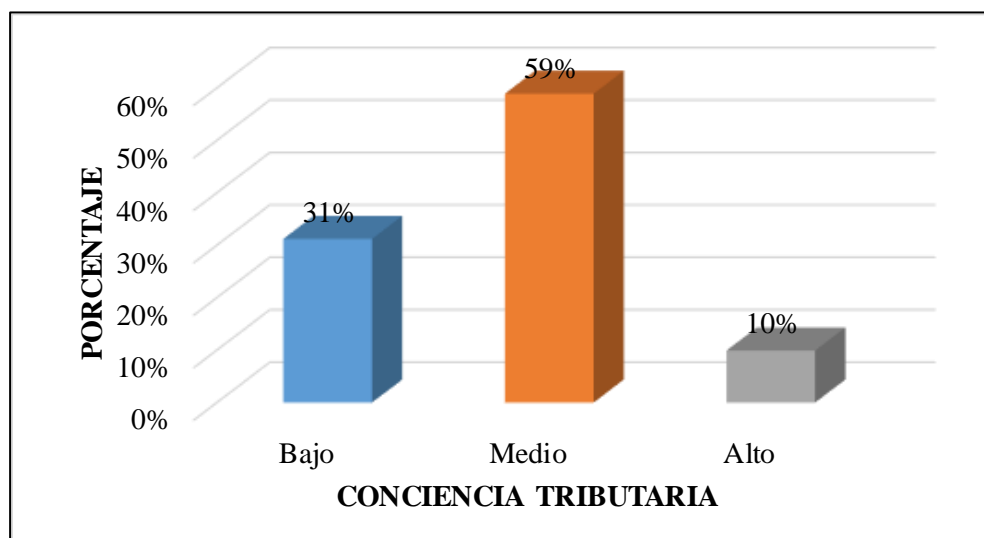
#### 4.1.2. Conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión

**Cuadro 4.2** *Conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión – Huancavelica en el año 2018.*

<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>	<b><i>f</i></b>	<b>%</b>
<i>Bajo</i>	107	31
<i>Medio</i>	202	59
<i>Alto</i>	34	10
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>100</b>

*Fuente: cuestionario aplicado.*

**Figura 4.1** *Conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión – Huancavelica en el año 2018.*



Fuente: Cuadro 4.2.

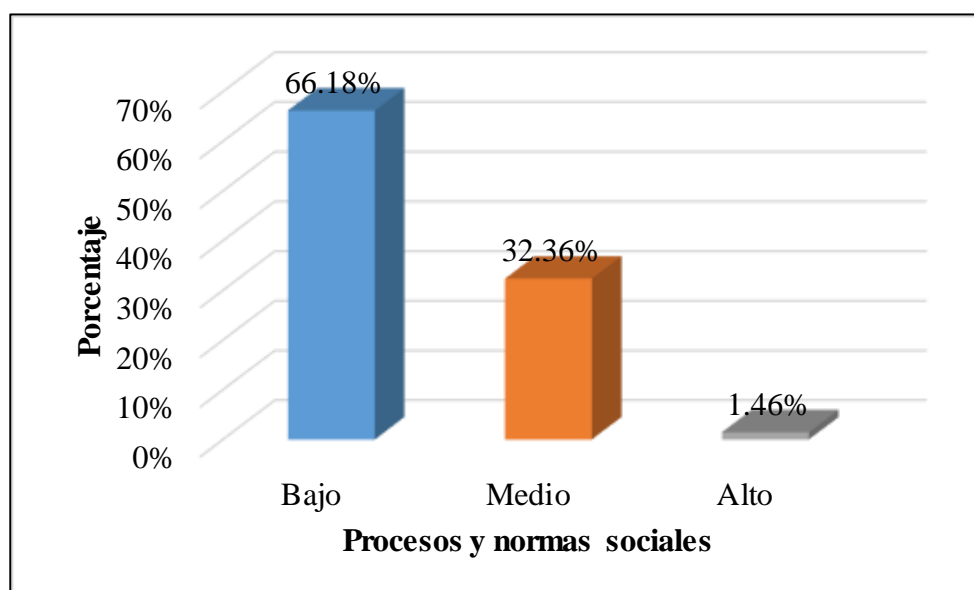
En el Cuadro 4.2 y la Figura 4.1 se puede observar los niveles de la conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Ascensión en el año 2018. Se observa que 31% (107) de los contribuyentes encuestados tienen un nivel bajo de conciencia tributaria, el 59% (202) de los contribuyentes encuestados ostentan una conciencia tributaria de nivel medio y el 10% (34) de los contribuyentes encuestados muestran un nivel alto de conciencia tributaria. En estos resultados se aprecia que predomina contribuyentes de una conciencia tributaria de nivel medio.

**Cuadro 4.3** *Conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, de los contribuyentes del distrito de Ascensión.*

<b>PROCESOS Y NORMAS SOCIALES</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<i>Bajo</i>	227	66.18
<i>Medio</i>	111	32.36
<i>Alto</i>	5	1.46
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>100.00</b>

Fuente: cuestionario aplicado.

**Figura 4.2** *Conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, de los contribuyentes del distrito de Ascensión.*



Fuente: Cuadro 4.3.

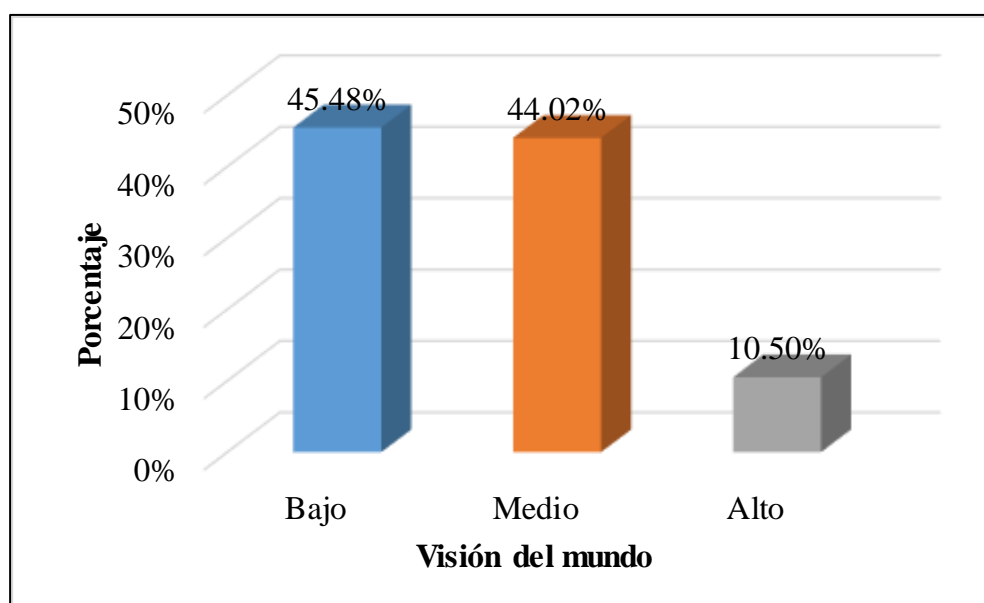
En el Cuadro 4.3 y la Figura 4.2 se puede observar los descubrimientos referidos a la variable *conciencia tributaria*, en su dimensión *procesos y normas sociales*, de los contribuyentes del distrito de Ascensión correspondiente al año de 2018. En estos diagramas se puede apreciar que el 66.18% (227) de los contribuyentes encuestados exteriorizan una conciencia tributaria, en su dimensión *procesos y normas sociales*, de nivel bajo; el 32.36% (111) de los contribuyentes encuestados demuestran la conciencia tributaria, en su dimensión *procesos y normas sociales*, de nivel medio; y el 1.46% (5) de los contribuyentes ostentan una conciencia tributaria, en su dimensión *procesos y normas sociales*, de nivel alto. Evidentemente, estos hallazgos indican el predominio de contribuyentes con una conciencia tributaria, en su dimensión *procesos y normas sociales*, de nivel bajo.

**Cuadro 4.4** *Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, de los contribuyentes del distrito de Ascensión.*

<b>VISIÓN DEL MUNDO</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<i>Bajo</i>	156	45.48
<i>Medio</i>	151	44.02
<i>Alto</i>	36	10.50
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>100.00</b>

Fuente: cuestionario aplicado.

**Figura 4.3** Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, de los contribuyentes del distrito de Ascensión.



Fuente: Cuadro 4.4.

En el Cuadro 4.4 y la Figura 4.3 se puede observar los descubrimientos referidos a la variable *conciencia tributaria*, en su dimensión *visión del mundo*, de los contribuyentes del distrito de Ascensión correspondiente al año de 2018. En estos diagramas se puede apreciar que el 45.48% (156) de los contribuyentes encuestados exteriorizan una conciencia tributaria, en su dimensión *visión del mundo*, de nivel bajo; el 44.02% (151) de los contribuyentes encuestados demuestran la conciencia tributaria, en su dimensión *visión del mundo*, de nivel medio; y el 10.5% (36) de los contribuyentes encuestados ostentan una conciencia tributaria, en su dimensión *visión del mundo*, de nivel alto. Infalliblemente, estos hallazgos indican el predominio de contribuyentes con una conciencia tributaria, dimensión *visión del mundo*, de nivel bajo.

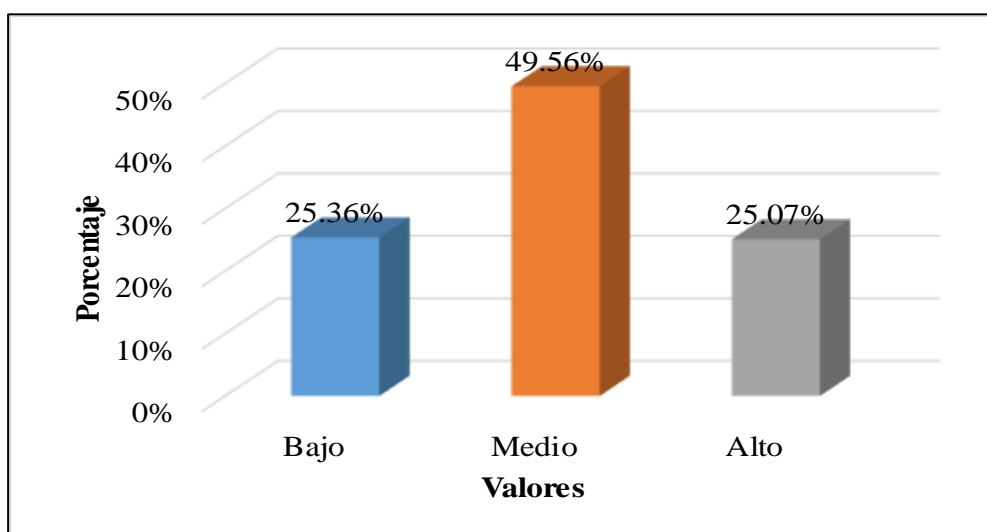
**Cuadro 4.5** Conciencia tributaria, en su dimensión valores, de los contribuyentes del distrito de Ascensión.

VALORES	f	%
---------	---	---

<i>Bajo</i>	87	25.36
<i>Medio</i>	170	49.56
<i>Alto</i>	86	25.07
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>100.00</b>

Fuente: cuestionario aplicado.

**Figura 4.4** Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, de los contribuyentes del distrito de Ascensión.



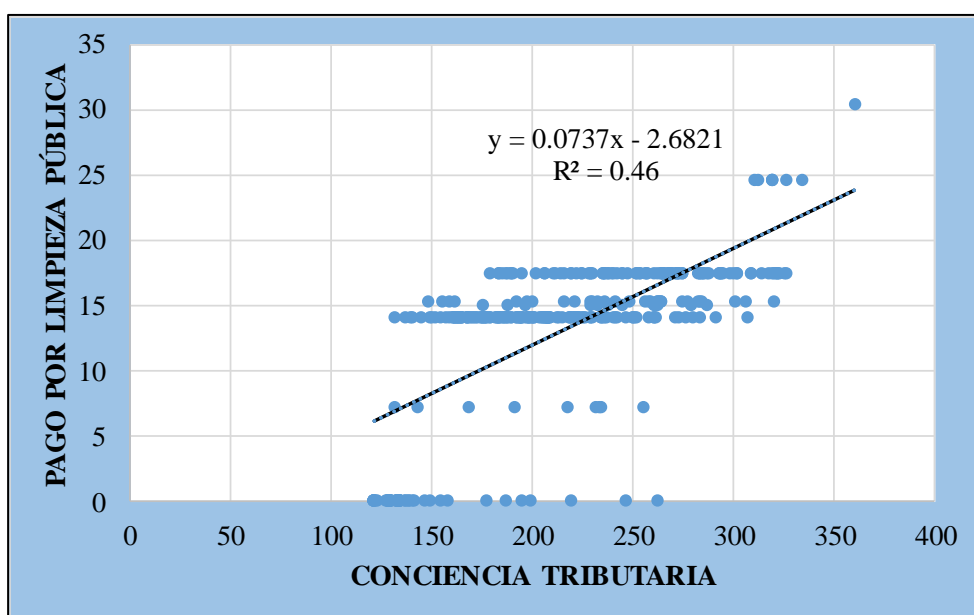
Fuente: Cuadro 4.5.

En el Cuadro 4.5 y la Figura 4.4 se puede observar los descubrimientos referidos a la variable *conciencia tributaria*, en su dimensión *valores*, de los contribuyentes del distrito de Ascensión correspondiente al año de 2018. En estos diagramas se puede apreciar que el 25.36% (87) de los contribuyentes encuestados exteriorizan una conciencia tributaria, en su dimensión *valores*, de nivel bajo; el 49.56% (170) de los contribuyentes encuestados demuestran la conciencia tributaria, en su dimensión *valores*, de nivel medio; y el 25.07% (86) de los contribuyentes encuestados ostentan una conciencia tributaria, en su dimensión *valores*, de nivel alto. Estos hallazgos revelan el predominio de contribuyentes con una conciencia tributaria, en su dimensión de *valores*, de nivel medio.

## 4.2. Prueba de hipótesis

### 4.2.1. Análisis relacional entre conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública

**Figura 4.5** Relación de la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública.



Fuente: Base de datos.

La Figura 4.5 presenta el gráfico que representa los pares de los valores de las variables de estudio de cada unidad de análisis (*conciencia tributaria* y el *pago de arbitrio de limpieza pública*), en ella se manifiesta que la *conciencia tributaria* y el *pago de arbitrio de limpieza pública* se relacionan de manera directa (positiva). En tal sentido, podemos pre concluir la existencia de una relación directa o positiva entre *conciencia tributaria* y el *pago de arbitrio de limpieza pública* de los contribuyentes del distrito de Ascensión en el año del 2018.

Para comprobar la fuerza de la correlación entre las dos variables, considerando que una variable es cualitativa y la otra variable es cuantitativa, utilizamos Rho de Spearman, el mismo que obedece a la siguiente fórmula:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$$



**Siendo:**

D = Diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de x-y

n = Número de parejas.

**Cuadro 4.6** Tabla de contingencia de conciencia tributaria y el pago por arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión.

		PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (S/)								Total
		,00	7,20	14,00	15,00	15,29	17,50	24,64	30,40	
CONCIENCIA TRIBUTARIA	ALTO	0	0	2	0	3	21	7	1	34
	MEDIO	6	6	85	10	24	71	0	0	202
	BAJO	44	3	52	1	4	3	0	0	107
Total		50	9	139	11	31	95	7	1	343

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

**Cuadro 4.7** Correlaciones entre la conciencia tributaria y el pago por arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión.

		CONCIENCIA TRIBUTARIA		PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	
Rho de Spearman	CONCIENCIA TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	1,000		,717**
		Sig. (bilateral)	.		,000
		N	343		343
	PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	Coefficiente de correlación	,717**		1,000
		Sig. (bilateral)	,000		.
		N	343		343

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

El Cuadro 4.7 muestra que la intensidad de relación entre la conciencia tributaria y pago por arbitrio de limpieza pública, es 0.717. en tal sentido podemos concluir que existe una relación positiva y alta entre las variables de estudio. Es decir, a mayor nivel de conciencia tributaria mayor pago por arbitrio de limpieza pública y viceversa.

## **PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL**

### **Hipótesis nula (Ho)**

No existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018

$$\rho = 0$$

### **Hipótesis alterna (Ha)**

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018

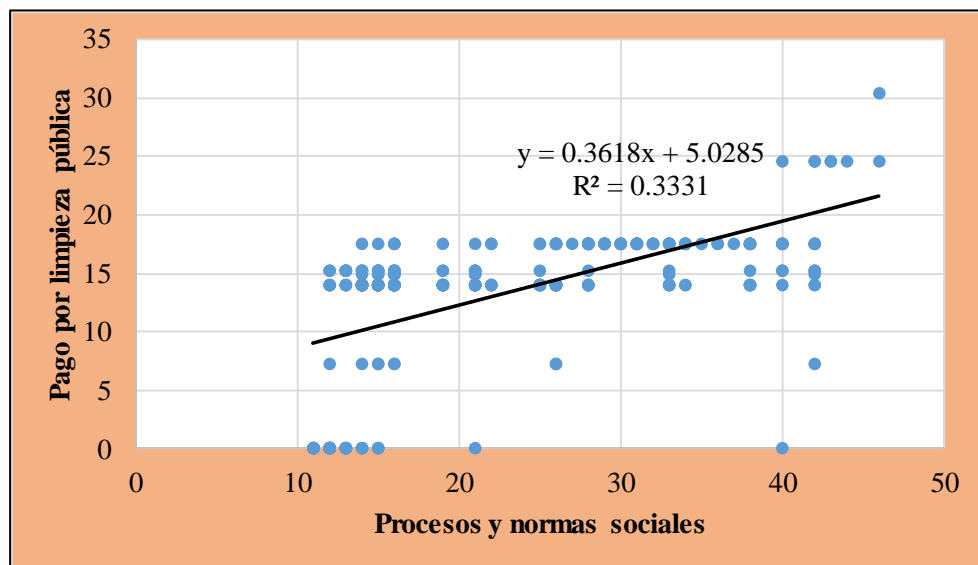
$$\rho > 0$$

Conforme al Cuadro 4.7, con un  $\alpha = 0.05$ , el nivel de significancia es menor que 0.05 (sig. < 0.05; 0.000 < 0.05). asimismo, según el mismo Cuadro 4.7 se aprecia que la relación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Por lo tanto, existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que afirma:

*Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.*

### **4.2.2. Resultados de relación de procesos y normas sociales, y el pago de arbitrio de limpieza pública**

*Figura 4.6 Relación de procesos y normas sociales, y el pago de arbitrio de limpieza pública.*



Fuente: Base de datos.

La Figura 4.6 presenta el gráfico que representa los pares de los valores de las variables de estudio de cada unidad de análisis (*conciencia tributaria-dimensión procesos y normas sociales*- y el *pago de arbitrio de limpieza pública*), en ella se manifiesta que la *conciencia tributaria*, en su dimensión procesos y normas sociales, y el *pago de arbitrio de limpieza pública* se relacionan de manera directa (positiva). En consecuencia, podemos concluir anticipadamente la existencia de una relación directa o positiva entre *conciencia tributaria (en su dimensión procesos y normas sociales)* y el *pago de arbitrio de limpieza pública* de los contribuyentes del distrito de Ascensión en el año del 2018.

Para comprobar la fuerza de la correlación entre las dos variables, considerando que una variable es cualitativa y la otra variable es cuantitativa, utilizamos Rho de Spearman.

**Cuadro 4.8** Tabla de contingencia de procesos y normas sociales, y el pago por arbitrio de limpieza pública.

	PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (S/)								Total
	,00	7,20	14,00	15,00	15,29	17,50	24,64	30,40	
ALTO	0	0	0	0	0	0	4	1	5

PROCESOS Y NORMAS SOCIALES	MEDIO	1	1	20	2	7	77	3	0	111
	BAJO	49	8	119	9	24	18	0	0	227
	Total	50	9	139	11	31	95	7	1	343

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

**Cuadro 4.9** Correlaciones entre procesos y normas sociales, y el pago por arbitrio de limpieza pública.

		PROCESOS Y NORMAS SOCIALES	PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
Rho de Spearman	PROCESOS Y NORMAS SOCIALES	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,692**
		N	343
	PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	Coefficiente de correlación	,692**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	343

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

El Cuadro 4.9 muestra que la intensidad de relación entre los procesos y normas sociales de la conciencia tributaria y pago por arbitrio de limpieza pública, es 0.692, en tal sentido, podemos concluir que existe una relación positiva y moderada entre las variables de estudio. Es decir, a mayor nivel de la dimensión *procesos y normas sociales* de la conciencia tributaria mayor pago por arbitrio de limpieza pública y viceversa.

## PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

### Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)

No existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018

$$\rho = 0$$

### **Hipótesis alterna (Ha)**

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018

$$\rho > 0$$

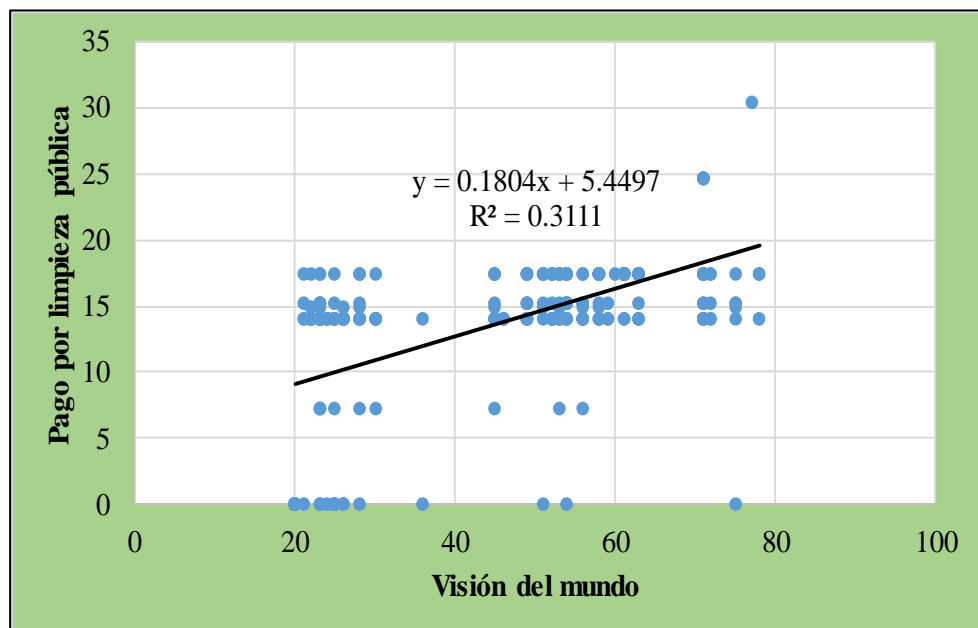
Conforme al Cuadro 4.9, con un  $\alpha = 0.05$ , el nivel de significancia es menor que 0.05 (sig. < 0.05; 0.000 < 0.05). asimismo, según el mismo Cuadro 4.9 se aprecia que la relación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Por lo tanto, existe evidencia para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que afirma:

*Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.*

### **4.2.3. Resultados de relación de visión del mundo y el pago de arbitrio de limpieza pública**

La Figura 4.7 presenta el gráfico que representa los pares de los valores de las variables de estudio de cada unidad de análisis (*conciencia tributaria-dimensión visión del mundo-* y *el pago de arbitrio de limpieza pública*), en ella se manifiesta que la *conciencia tributaria*, en su dimensión *visión del mundo*, y *el pago de arbitrio de limpieza pública* se relacionan de manera directa (positiva). En consecuencia, podemos concluir de manera anticipada, la existencia de una relación directa o positiva entre *conciencia tributaria (en su dimensión visión del mundo)* y *el pago de arbitrio de limpieza pública* de los contribuyentes del distrito de Ascensión en el año del 2018.

**Figura 4.7** *Relación de visión del mundo y el pago de arbitrio de limpieza pública.*



Fuente: Base de datos.

Para comprobar la fuerza de la correlación entre las dos variables, considerando que una variable es cualitativa y la otra variable es cuantitativa, utilizamos Rho de Spearman.

**Cuadro 4.10** Tabla de contingencia de visión del mundo y el pago por arbitrio de limpieza pública.

		PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (S/)							Total	
		,00	7,20	14,00	15,00	15,29	17,50	24,64		30,40
VISIÓN DEL MUNDO	ALTO	1	0	9	1	5	12	7	1	36
	MEDIO	2	3	46	6	19	75	0	0	151
	BAJO	47	6	84	4	7	8	0	0	156
Total		50	9	139	11	31	95	7	1	343

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

**Cuadro 4.11** Correlaciones entre visión del mundo y el pago por arbitrio de limpieza pública.

		VISIÓN DEL MUNDO	PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
Rho de Spearman	VISIÓN DEL MUNDO	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,652**
		N	,000
PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA		N	343
		Coefficiente de correlación	,652**
		Sig. (bilateral)	,000
	N	343	343

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

El Cuadro 4.11 muestra que la intensidad de relación entre visión del mundo de la conciencia tributaria y pago por arbitrio de limpieza pública, es 0.652, en tal sentido, podemos concluir que existe una relación positiva y moderada entre las variables de estudio. Es decir, a mayor nivel de la dimensión *visión del mundo* de la conciencia tributaria mayor pago por arbitrio de limpieza pública y viceversa.

## PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

### Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)

No existe una relación positiva significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.

$$\rho = 0$$

### Hipótesis alterna (H<sub>a</sub>)

Existe una relación positiva significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.

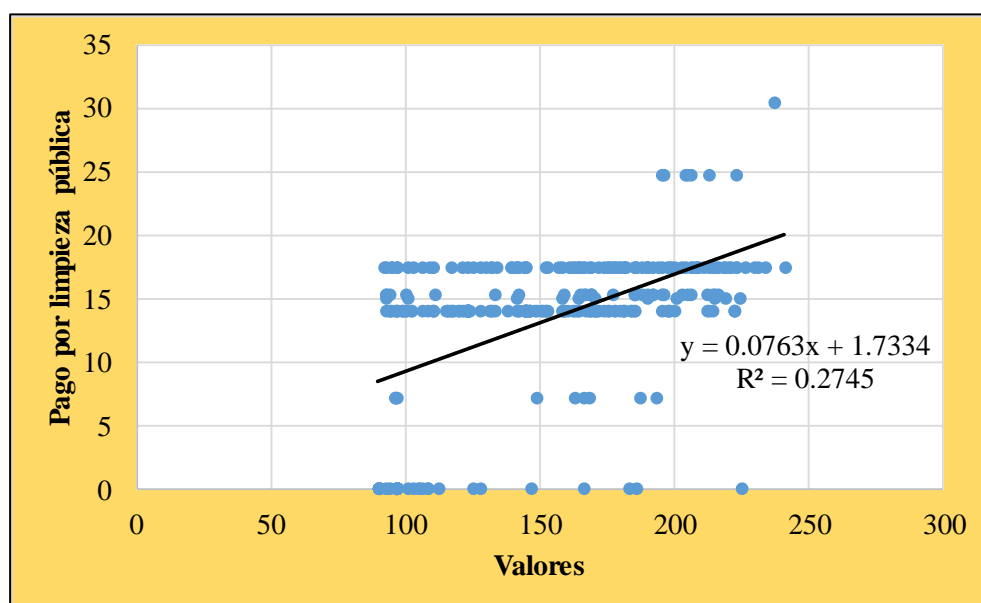
$$\rho > 0$$

Conforme al Cuadro 4.11, con un  $\alpha = 0.05$ , el nivel de significancia es menor que 0.05 (sig. < 0.05; 0.000 < 0.05). asimismo, según el mismo Cuadro 4.11 se aprecia que la relación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Por lo tanto, existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que afirma:

*Existe una relación positiva significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.*

#### 4.2.4. Resultados de relación de valores y el pago de arbitrio de limpieza pública

*Figura 4.8 Relación de valores y el pago de arbitrio de limpieza pública.*



*Fuente: Base de datos.*

La Figura 4.8 presenta el gráfico que representa los pares de los valores de las variables de estudio de cada unidad de análisis (*conciencia tributaria-dimensión valores-* y el *pago de arbitrio de limpieza pública*), en ella se manifiesta que la *conciencia tributaria*, en su dimensión valores, y el *pago de arbitrio de limpieza pública* se relacionan de manera directa (positivamente). En consecuencia, podemos concluir de manera anticipada, la existencia de una relación directa o positiva entre



conciencia tributaria (en su dimensión valores) y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión en el año del 2018.

Para comprobar la fuerza de la correlación entre las dos variables, considerando que una variable es cualitativa y la otra variable es cuantitativa, utilizamos Rho de Spearman.

**Cuadro 4.12** Tabla de contingencia de valores y el pago por arbitrio de limpieza pública.

		PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (S/)								Total
		,00	7,20	14,00	15,00	15,29	17,50	24,64	30,40	
VALORES	ALTO	2	2	15	5	16	38	7	1	86
	MEDIO	5	4	101	4	10	46	0	0	170
	BAJO	43	3	23	2	5	11	0	0	87
Total		50	9	139	11	31	95	7	1	343

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

**Cuadro 4.13** Correlaciones entre valores y el pago por arbitrio de limpieza pública.

		VALORES	PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
Rho de Spearman	VALORES	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,534**
		N	.000
PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	PAGO POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	Coefficiente de correlación	343
		Sig. (bilateral)	,534**
		N	.000
		N	343

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

El Cuadro 4.13 muestra que la intensidad de relación entre valores de la conciencia tributaria y pago por arbitrio de limpieza pública, es 0.534, en tal sentido,

podemos concluir que existe una relación positiva y moderada entre las variables de estudio. Es decir, a mayor nivel de la dimensión *valores* de la conciencia tributaria mayor pago por arbitrio de limpieza pública y viceversa.

## **PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

### **Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

No existe una relación positiva significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.

$$\rho = 0$$

### **Hipótesis alterna (H<sub>a</sub>)**

Existe una relación positiva significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.

$$\rho > 0$$

Conforme al Cuadro 4.13, con un  $\alpha = 0.05$ , el nivel de significancia es menor que 0.05 (sig. < 0.05; 0.000 < 0.05). asimismo, según el mismo Cuadro 4.13 se aprecia que la relación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Por lo tanto, existe evidencia para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que afirma:

*Existe una relación positiva significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.*

## **4.3. Discusión de resultados**

Nuestros resultados nos indican que existe una relación positiva entre la variable conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del distrito de Ascensión – Huancavelica en el año 2018.

La validez de la relación encontrada entre las dos variables podemos ampararnos en las siguientes características: La cantidad de datos (tamaño de la muestra = 343) consideramos que es lo suficiente para estimar adecuadamente la fuerza de relación encontrada. La normalidad queda demostrada por el Teorema de Límite Central (TLC) en razón el número de unidades de análisis es superior a 30.

Finalmente, resulta pertinente, comparar nuestros resultados con investigaciones anteriores a fin de evidenciar nuestro aporte con el desarrollo de la ciencia.

Yampasi (2014) en su tesis “Nivel de cumplimiento de la normatividad ambiental del manejo de los residuos sólidos y su incidencia en la gestión ambiental en la Municipalidad Provincial de Puno, periodo -2015” arriba a la siguiente conclusión, entre otras: *Falta de la concientización a la ciudadanía respecto a cumplimientos de los pagos de los arbitrios por limpieza pública, todo ello influye de manera perjudicial a la gestión ambiental.* Nuestros resultados reafirman a este estudio en razón que evidenciamos que a mayor nivel de conciencia tributaria existe un mayor pago por arbitrio de limpieza pública o a menor nivel de conciencia tributaria menor pago de estos arbitrios.

## Conclusiones

1. Se ha evidenciado que existe una relación positiva entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y el pago de arbitrio de limpieza pública en el distrito de Ascensión - Huancavelica en el periodo 2018. La intensidad de la relación encontrada es alta (Rho de Spearman = 0.717). Asimismo, se ha determinado que en la variable conciencia tributaria de los contribuyentes prevalece el del nivel medio (59% de los encuestados).
2. Se ha determinado que existe una relación positiva entre la dimensión procesos y normas sociales de la variable conciencia tributaria de los contribuyentes, y el pago de arbitrio de limpieza pública en el distrito de Ascensión - Huancavelica en el periodo 2018. La intensidad de la relación encontrada es alta (Rho de Spearman = 0.692). Además, se ha encontrado que en la dimensión procesos y normas sociales predomina el del nivel bajo (66.18% de los encuestados).
3. Se concluye que existe una relación positiva entre la dimensión visión del mundo de la variable conciencia tributaria de los contribuyentes, y el pago de arbitrio de limpieza pública en el distrito de Ascensión - Huancavelica en el periodo 2018. La intensidad de la relación encontrada es alta (Rho de Spearman = 0.652). Además, se ha encontrado que en la dimensión visión del mundo predomina el del nivel bajo (45.48% de los encuestados).
4. Se ha evidenciado que existe una relación positiva entre la dimensión valores de la variable conciencia tributaria de los contribuyentes, y el pago de arbitrio de limpieza pública en el distrito de Ascensión - Huancavelica en el periodo 2018. La intensidad de la relación encontrada es moderada (Rho de Spearman = 0.534). Además, se ha encontrado que en la dimensión valores predomina el del nivel medio (49.56% de los encuestados).

## **Recomendaciones**

1. A los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ascensión, específicamente de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, formulen un programa de educación tributaria a fin de generar y fortalecer la conciencia tributaria en los contribuyentes, en razón que la conciencia tributaria se encuentra en un nivel medio.
2. A los trabajadores de la alta dirección de la Municipalidad Distrital de Ascensión a formular y ejecutar una campaña a fin de mejorar la imagen de la municipalidad sobre la justicia procedimental y distributiva. En razón que muchos de los ciudadanos desconfían el destino de los recursos de la municipalidad y la distribución de los recursos entre los ciudadanos.
3. A la alta dirección de la Municipalidad Distrital de Ascensión que formule un programa de fortalecimiento de capacidades de sus trabajadores a fin de priorizar dentro de sus funciones temas sociales y mejorar la integración social y la ciudadanía.
4. Al órgano de control de la Municipalidad Distrital de Ascensión revise los mecanismos de control a fin de contribuir a la mejora continua en las actividades de control con miras al logro de los objetivos institucionales.

## Referencia bibliográfica

- Abreu, José Luis. (2014) “**El Método de la Investigación**”. Daena: International Journal of Good Conscience. 9(3)195-204. Diciembre 2014. ISSN 1870-557X. [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Aguilar Rojas, Grethel y Iza, Alejandro (2009). ***Derecho Ambiental en Centroamérica***. Tomo II. UICN- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, Gland, Suiza. x + 750 p. <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/EPLP-066-2.pdf>
- Alcántara Pérez, Abel. (2007). ***Necesidad de fortalecer el servicio público municipal de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos en el Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepequez***. Tesis en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_7001.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7001.pdf)
- Alfaro Limaya, Javier. (2007). ***Manual de Tributación Municipal***. Lima Perú.
- Alva Matteucci, Mario (1995). ***La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla***. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- América Noticias (2016). ***Defensoría del Pueblo: Municipios deben garantizar limpieza pública***. Consultado el 09 de agosto de 2017. <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/defensoria-pueblo-municipios-deben-garantizar-limpieza-publica-n257538>
- Avila Paucar, Dunia Jaqueline & Ochoa Ordoñez, María Rosario. (2013). ***Propuesta para el manejo integral de los desechos sólidos de la población urbana del Cantón Nabón***. Tesis para obtener el título de Licenciado en

Gestión para el Desarrollo Local Sostenible. Universidad Politécnica Salesiana. Cuenca – Ecuador.

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4820/1/UPS-CT002651.pdf>

Behar Rivero, Daniel Salomón. (2008). “**Metodología de la investigación**”.

Editorial Shalom 2008.

<http://www.rdigital.unicy.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>

Bonell Colmenero, Ramón. (2015). *Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI.*

*Just Culture.* Anuario Jurídico y Económico Escorialense, XLVIII (2015)

181-202 / ISSN: 1133-3677

Bonifas Chujutalli, Julio Enrique (2015). *Diagnóstico, caracterización y*

*cuantificación del manejo de los residuos sólidos municipales de la ciudad*

*de Yurimaguas. Región Loreto.* Tesis para optar el título profesional de

ingeniero en gestión ambiental. Facultad de Agronomía de la Universidad

Nacional de la Amazonia Peruana.

[http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3290/TEISIS%20PARA%20LIBRO%20JULIO%20BONIFAS%20CHUJUTALLI.pdf?](http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3290/TEISIS%20PARA%20LIBRO%20JULIO%20BONIFAS%20CHUJUTALLI.pdf?sequence=1)

[sequence=1.](http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3290/TEISIS%20PARA%20LIBRO%20JULIO%20BONIFAS%20CHUJUTALLI.pdf?sequence=1)

Burga Argandoña, Melissa Eleine (2015). *Cultura tributaria y obligaciones*

*tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014.* Tesis

de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de

Ciencias Contables, Económicas y Financieras. Universidad San Martín de

Porres.

Caballero Bustamante Informativo. (2013). *Síntesis Tributario.* Ediciones

Caballero Bustamante. Lima Perú.

Carranza Rengifo, Ezaine Ramiro. (2011). *Propuesta de un sistema de gestión*

*integral de residuos sólidos domiciliarios mediante un modelo de mejora*

*continua en el Distrito de Quiruvilca*. Tesis para optar el grado de Doctor en Ciencias Ambientales. Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Trujillo. <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5151/Tesis%20Doctorado%20-%20Ezaine%20Carranza%20Rengifo.pdf?sequence=1>

Decreto Legislativo N° 1278, *Decreto Legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos*. Diario Oficial El Peruano del 23 de diciembre de 2016.

Decreto Supremo Nro.156-2004-EF. *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Diario Oficial El Peruano. 15 de noviembre de 2004

Defensoría del Pueblo. (2007). *Pongamos la basura en su lugar, Propuestas para la gestión de los residuos sólidos municipales*. Informe Defensorial, Informe N° 125. <http://www.defensoria.gob.pe/informes-publicaciones.php>

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos & Baptista Lucio, María del Pilar. (2010).”**Metodología de la investigación**”. Quinta edición. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. México.

Huarcaya Yauri, Erasmo & Trucios Mollehuara, María Victoria (2015). *El manejo de residuos sólidos domiciliarios por los pobladores del radio urbano de la Localidad de Ascension - Huancavelica 2013*. Para optar el título profesional de licenciado en educación secundaria especialidad ciencias sociales y desarrollo rural. Escuela Académico Profesional de Educación Secundaria especialidad de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural. Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica. <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/532/TP%20-%20UNH%20HH.CC.SS.%200024.pdf?sequence=1>



- IATA - Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, SUNAT. (2012). *Cultura tributaria*. Segunda edición. Punto y Grafía S.A.C., Lima. Perú.
- La República (2014). *Estudio señala serias limitaciones en el recojo de basura por los municipios*. Consultado el 09 de agosto de 2017. <http://larepublica.pe/19-11-2014/estudio-senala-serias-limitaciones-en-el-recojo-de-basura-por-los-municipios>
- Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*. Diario Oficial El Peruano. 27 de mayo del 2003.
- Lopera Echavarría, Juan Diego; Ramirez Gómez, Carlos Arturo; Zuluaga Aristizábal, Marda Ucaris & Ortiz Vanegas, Jennifer. (2010). “**El método analítico como método natural**”, Universidad de Antioquia, Medellín-Colombia. *Nómada, Revista crítica de Ciencias Sociales y jurídicas*. | 25 (2010.1) <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/25/juandiegolopera.pdf>
- Mejiía Plasencia, Jorge Luis. (2014). *Impacto de la inversión pública en la gestión de los residuos sólidos municipales en el Distrito de Cajamarca en el período 2007 - 2011*. Trabajo monográfico para la obtención del título profesional de economista. Escuela Académico Profesional de Economía Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca. <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/284/T%20330%20M516%202014.pdf?sequence=1>
- Municipalidad Provincial de Huancavelica. (2011). *Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huancavelica*. Ordenanza Municipal N° 013-2011-CM/MPH. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/1176F4FF6A0E272205257D6C006E0CA7/\\$FILE/OM\\_013\\_2011\\_CM\\_MPH.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1176F4FF6A0E272205257D6C006E0CA7/$FILE/OM_013_2011_CM_MPH.pdf)

Municipalidad Provincial de Huancavelica. (2011). *Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huancavelica*. Ordenanza Municipal N° 013-2011-CM/MPH. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/1176F4FF6A0E272205257D6C006E0CA7/\\$FILE/OM\\_013\\_2011\\_CM\\_MPH.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1176F4FF6A0E272205257D6C006E0CA7/$FILE/OM_013_2011_CM_MPH.pdf)

Municipalidad Provincial de Huancavelica. (2016). *Ordenanza Municipal que “Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública, parques y Jardines, y el Servicio de Serenazgo, en el Distrito de Huancavelica – Ejercicio Fiscal 2017”* contenido en el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica de fecha 27 de diciembre de 2016

Municipio al día (s/f). *Municipalidades del Perú*. <https://municipioaldia.com/municipalidades-del-peru/>

Ortega Salvatierra, Rosa; Castillo Guzmán, Jorge; Pachemes Racuay Ana & Morales Mejía, Jaime. (2013). *Manual Tributario 2013*. Lima Perú.

Príncipe Cotillo, Guillermo. (2016). **“La investigación científica. Teoría y metodología”**. Primera edición. Universidad César Vallejo. Lima Perú.

Ramón Lavado, Mayra Guadalupe. (2015). *La naturaleza jurídica de la actividad de limpieza pública a cargo de los gobiernos locales*. Tesis para optar el Título de Abogada. Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tamayo y Tamayo, Mario. (1994). **“El proceso de la investigación científica”** 3ª edición. Editorial Limusa S.A. Balderas, México.

Vásquez Arriola, Iván Fernando (2006). *Análisis jurídico del Acuerdo Municipal No. com-005-2005, emitido por el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala, en relación al principio constitucional de capacidad de pago*. Tesis para optar el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Facultad de Ciencias Jurídico y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_6351.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6351.pdf)

Yampasi Calizaya, Guido Blacido. (2014). *Nivel de cumplimiento de la normatividad ambiental del manejo de los residuos sólidos y su incidencia en la gestión ambiental en la Municipalidad Provincial de Puno, periodo -2015*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Escuela Profesional de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano. [http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2992/Yampasi\\_Calizaya\\_Guido\\_Blacido.pdf?sequence=1](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2992/Yampasi_Calizaya_Guido_Blacido.pdf?sequence=1)

# **Anexos**

## Anexo N° 01: Matriz de consistencia

**“LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN -HUANCVELICA, PERIODO 2018”**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿De qué manera se relaciona la <b>conciencia tributaria</b> y el <b>pago de arbitrio de limpieza pública</b> de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué manera se relaciona la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>procesos y normas sociales</b>, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018?</li> <li>• ¿De qué manera se relaciona la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>valores</b>, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Determinar la relación que existe la <b>conciencia tributaria</b> y el <b>pago de arbitrio de limpieza pública</b> de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación que existe entre la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>procesos y normas sociales</b>, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.</li> <li>• Determinar la relación que existe entre la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>valores</b>, con el pago de arbitrio de limpieza pública</li> </ul>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>Existe una relación positiva y significativa entre la <b>conciencia tributaria</b> y el <b>pago de arbitrio de limpieza pública</b> de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe una relación positiva y significativa entre la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>procesos y normas sociales</b>, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.</li> <li>• Existe una relación positiva significativa entre la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>valores</b>, con el</li> </ul>	<p><b>Variable A:</b></p> <p>Conciencia Tributaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y normas sociales.</li> <li>• Valores.</li> <li>• Visión del mundo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justicia procedimental.</li> <li>• Justicia distributiva.</li> <li>• Reciprocidad.</li> <li>• Factores políticos.</li> <li>• Trascendencia.</li> <li>• Conservación.</li> <li>• Apertura del cambio.</li> <li>• Autorrealización.</li> <li>• Rol del Estado.</li> <li>• Ciudadanía.</li> <li>• Pago de arbitrio de limpieza pública en la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la MDA</li> </ul>	<p><b>ÁMBITO DE ESTUDIO:</b></p> <p>Ascensión</p> <p><b>TIPO:</b></p> <p>Aplicada.</p> <p><b>NIVEL:</b></p> <p>Descriptivo-Correlacional</p> <p><b>MÉTODO GENERAL Y ESPECÍFICO:</b></p> <p><b>General:</b> Dialéctico.</p> <p>• <b>Específico:</b></p> <p>Análítico, Sintético, Deductivo, Inductivo y Descriptivo.</p> <p><b>DISEÑO:</b></p> <p>Descriptivo-Correlacional</p>
			<p><b>Variable B:</b></p> <p>Pago de Arbitrio de limpieza pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de Arbitrio de limpieza pública.</li> </ul>		

<p>contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué manera se relaciona la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>visión del mundo</b>, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018?</li> </ul>	<p>de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación que existe entre la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>visión del mundo</b>, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.</li> </ul>	<p>pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe una relación positiva significativa entre la Conciencia tributaria, en su dimensión <b>visión del mundo</b>, con el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión, periodo 2018.</li> </ul>				<p><b>POBLACIÓN:</b> 3,164 contribuyentes.</p> <p><b>MUESTRA:</b> 343 contribuyentes.</p> <p><b>MUESTREO:</b> Aleatorio probabilístico.</p> <p><b>TÉCNICAS:</b> Observación y Encuesta.</p>
--	---	---	--	--	--	---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

## FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

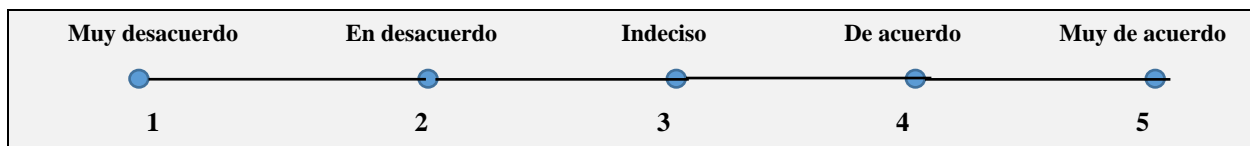
#### “LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN -HUANCAMELICA, PERIODO 2018”

### Anexo N° 02: Cuestionario

Estimado contribuyente, estamos realizando una investigación científica, cuyo objetivo es determinar la relación que existe la conciencia tributaria y el pago de arbitrio de limpieza pública de los contribuyentes del Distrito de Ascensión - Huancavelica, periodo 2018; por lo que recurrimos a su persona a fin de conocer su apreciación referente a la variable CONCIENCIA TRIBUTARIA. Garantizamos la confidencialidad de sus respuestas y serán utilizadas sólo con fines académicos.

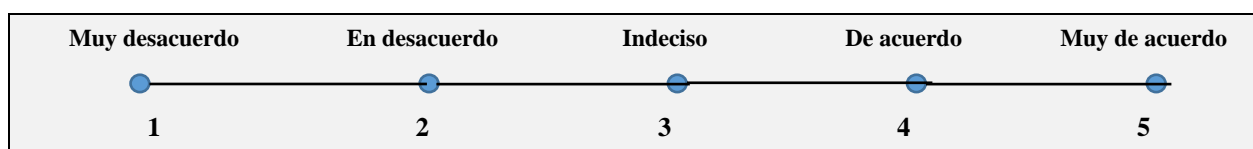
**INSTRUCCIÓN:** Para el desarrollo de la presente encuesta marque con una “X” la opción que crea conveniente o se adapte mejor a su persona. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

Para las dimensiones de **PROCESOS Y NORMAS SOCIALES**, y **VISIÓN DEL MUNDO** Utilice la siguiente escala de LIKERT.



N°	PROCESOS Y NORMAS SOCIALES				1	2	3	4	5
01	Justicia procedimental	Las instituciones del Estado, incluido la municipalidad, a la fecha, tienen buena credibilidad como tal.							
02		La honestidad de las instituciones del Estado, incluido el de la municipalidad, siempre es aplaudida por toda la sociedad.							
03		Las normas tributarias poseen la justicia que se merecen todos los contribuyentes, principalmente los de la municipalidad.							
04		En la determinación de la política tributaria la opinión de los ciudadanos (contribuyentes) siempre son considerados.							
05	Justicia distributiva	Las normas legales que regulan la carga fiscal en nuestro sistema tributario salvaguarda la equidad necesaria, es decir, “A mayores ingresos, la tasa del tributo aumenta y a menores ingresos la tasa del tributo disminuye”.							

06		La equidad en el intercambio fiscal es lo que la población espera, es decir existe una adecuada correspondencia entre los tributos que se pagan y la provisión de servicios que recibe la población.					
07		El contrato social se cumple por parte del Estado, entre ellas la municipalidad, como espera la sociedad, en términos de proveer servicios o garantizar sus derechos ciudadanos.					
08	Reciprocidad	Los demás contribuyentes no cometen evasión tributaria en perjuicio del Estado.					
09		Se puede confiar en nuestro entorno (personas, instituciones, procesos, normas, etc.) que rechazan la evasión tributaria.					
10	Factores político	La democracia en nuestro país se encuentra muy fortalecida.					
11		Los derechos de los ciudadanos se encuentran garantizados por parte del Estado.					



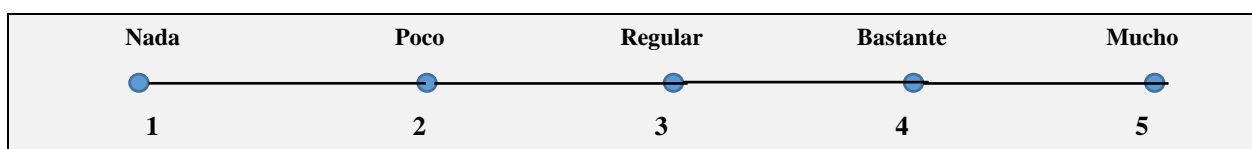
N°	VISIÓN DEL MUNDO					
	1	2	3	4	5	
12	Rol del Estado	Es ilegítimo que me apropie de un bien público (en este caso el impuesto) como si fuese privado.				
13		Deben primar los intereses de la comunidad sobre mis intereses privados.				
14		Reconozco que el Estado está cumpliendo su rol cuando me cobra el impuesto.				
15		Mis exigencias de mayores libertades individuales y de los beneficios que me otorga el mercado NO son obstaculizadas por el Estado y el sistema democrático.				
16		Me comporto de acuerdo a la formación que recibí y por ello contribuyo con la sociedad y el Estado.				
17	Ciudadanía	Como buen ciudadano obedezco las leyes.				
18		Ejerceré mi derecho al voto en todas las elecciones.				
19		Participo activamente en un partido político.				
20		Siempre me informo sobre temas políticos en el periódico, en la radio o en la televisión.				
21		Participo activamente en actividades que benefician a las personas de mi comunidad.				
22		Siempre demuestro respeto por los representantes del gobierno.				
23		Participo activamente en actividades que promueven los derechos humanos.				
24		Participo siempre en discusiones políticas.				



25		Siempre participo en actividades para proteger el medio ambiente.					
26		Como ciudadano siempre estaría dispuesto a no hacer caso a una ley que viola los derechos humanos.					
27	Integración social	Se puede afirmar que los procesos políticos (en los ámbitos del poder ejecutivo, legislativo y judicial) son limpios.					
28		Se puede confiar en los agentes o actores políticos de nuestro país.					
29		La ciudadanía confía plenamente en las instituciones democráticas					

**INSTRUCCIÓN.** A continuación tienes una serie de afirmaciones relacionadas al grado en que posees tus valores personales. Responde a **¿Cuánto posees estos valores?**. Marque con una “X” la opción que crea conveniente o se adapte mejor a su persona. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

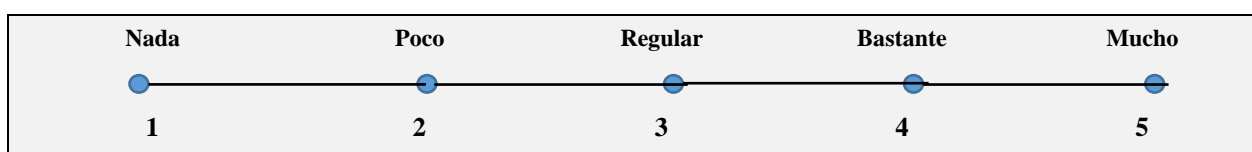
Para la dimensión **VALORES** Utilice la siguiente escala de LIKERT.



Nº	VALORES - PRIMERA PARTE	1	2	3	4	5
1	Tener ambición					
2	Ayudar a otros.					
3	Poseer autoridad.					
4	Eligiendo mis propias metas.					
5	Un mundo hermoso.					
6	Con capacidad.					
7	Perdonar.					
8	Preservar mi imagen pública.					
9	Creatividad.					
10	Protección del medio.					
11	Influyente.					
12	Honestidad.					
13	Poder social					
14	Curiosidad.					

15	Justicia social.					
16	Ser inteligente.					
17	Lealtad.					
18	Reconocimiento social.					
19	Libertad.					
20	Unión con la naturaleza.					
21	Lograr éxito.					
22	Ser responsable.					
23	Conseguir riqueza.					
24	Independiente.					
25	Conocimiento del mundo					

TRADICIÓN (T)	SEGURIDAD (S)	ESTIMULACIÓN (E)	CONFORMIDAD (C)	HEDONISMO (H)
Ítem 1 =	Ítem 2 =	Ítem 3 =	Ítem 4 =	Ítem 5 =
Ítem 6 =	Ítem 7 =	Ítem 8 =	Ítem 9 =	Ítem 10 =
Ítem 11 =	Ítem 12 =	Ítem 13 =	Ítem 14 =	Ítem 15 =
Ítem 16 =	Ítem 17 =	Ítem 18 =	Ítem 19 =	Ítem 20 =
Ítem 21 =	Ítem 22 =	Ítem 23 =	Ítem 24 =	Ítem 25 =
<b>TOTAL T=</b>	<b>TOTAL S=</b>	<b>TOTAL E=</b>	<b>TOTAL C=</b>	<b>TOTAL H=</b>



Nº	VALORES - SEGUNDA PARTE	1	2	3	4	5
1	Respetar la tradición					
2	Seguridad familiar.					
3	Una vida variada.					
4	Obediencia.					
5	Obtener placer.					
6	Aceptar mi parte de la vida.					
7	Seguridad nacional.					

8	Una vida excitante					
9	Honrar padres y ancianos.					
10	Disfrutar la vida.					
11	Devociones.					
12	Orden social.					
13	Atrevimiento.					
14	Autodisciplina					
15	Concederse satisfacciones.					
16	Ser humilde.					
17	Jugar limpio.					
18	Buscar nuevas sensaciones.					
19	Buenos modales.					
20	Gozar al máximo ser moderado.					
21	Ser moderado.					
22	Reciprocidad de favores.					
23	Intentar retos desafiantes.					
24	Normas de convivencia.					
25	Diversiones					

<b>LOGRO (L)</b>	<b>BENEVOLENCIA (B)</b>	<b>PODER (P)</b>	<b>INDIVIDUALIDAD (I)</b>	<b>UNIVERSALISMO (U)</b>
Ítem 1 =	Ítem 2 =	Ítem 3 =	Ítem 4 =	Ítem 5 =
Ítem 6 =	Ítem 7 =	Ítem 8 =	Ítem 9 =	Ítem 10 =
Ítem 11 =	Ítem 12 =	Ítem 13 =	Ítem 14 =	Ítem 15 =
Ítem 16 =	Ítem 17 =	Ítem 18 =	Ítem 19 =	Ítem 20 =
Ítem 21 =	Ítem 22 =	Ítem 23 =	Ítem 24 =	Ítem 25 =
<b>TOTAL L=</b>	<b>TOTAL B=</b>	<b>TOTAL P=</b>	<b>TOTAL I =</b>	<b>TOTAL U=</b>

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN ;**

# Anexo N° 03: Certificado de similitud



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA  
(Creada por ley N°25265)  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



UNIDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REPOSITORIO



## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación titulado:  
"LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCVELICA, PERIODO 2018".
- Presentado por los autores:  
**HUAMAN MANCHA, Daniel Fredy.**  
**TAYPE QUICHCA, Orlando.**
- Docente asesor:  
**Mg. RAMOS SERRANO, Rusbel Freddy.**
- Para obtener:  
El Título Profesional de: **CONTADOR PÚBLICO.**

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, **certifica que es un trabajo de investigación original** y que no ha sido presentado ni publicado en revistas científicas nacionales e internacionales, ni en sitio o portal electrónico.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4° del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio TURNITIN (realizado por el docente Asesor), y al estar dentro de los parámetros establecidos, la investigación es **aceptado como original.**

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
82.0 %	18.0 %

El Certificado se expide el 30 de mayo del año 2022.



DR. ESPINOZA QUISPE CARLOS ENRIQUE  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REPOSITORIO

N° 166-2022